HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

INFORME AMBIENTAL
(01 DE DICIEMBRE del 2024 AL 31 DE DICIEMBRE del 2025)
CONTRATO SA-MC-01-2024

Proyecto:
“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda”

Elaborado por:

DIANA ALEJANDRA SALAZAR BETANCUR
MP-AA13660230415796
Año:2024

Carrera 15 # 93 - 75 Of. 301 - (+ 57 1) 805 2276 / 78 / 04 - (+ 57) 315 867 0499
info@hacercolombia.com.co
Bogotá D.C. / Colombia

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: VOL. 01				CÓDIGO DE DOCUMENTO: VOL. 01
INFORMACIÓN DOCUMENTAL				
CONTRATO SA-MC-01-2024				
TITULO DEL DOCUMENTO: Informe ambiental				
CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	**FECHA**	**OBSERVACIÓN:**		
V-01	31/12/2024			
REVISIÓN DOCUMENTO				
CONTROL	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Diana Alejandra Salazar Betancur Adm. Ambiental AA13660230415796	PROFESIONAL AMBIENTAL		**Diciembre/2024**
Aprobó entidad				
CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO				
UBICACIÓN		**NOMBRE**		**COPIA**
ENTIDAD		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		DIGITAL IMPRESO
ARCHIVO				

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVOS 5
   2.1 Objetivos general: 5
   2.2 Objetivos específicos 5
3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICADO 5
4. GENERALIDADES DEL PROYECTO 12
   4.1 Descripción del proyecto 12
   4.2 Generalidades contractuales 13
   4.3. Localización de la zona de estudio 14
   4.4 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales 16
5. PROGRAMAS Y PROYECTOS 17
6. SEGUIMIENTO DEL PGAS 18
   6.1 Ejecución de los programas 20
7. ANEXOS 42

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.Normativa legal aplicada 6
Tabla 2. Demanda ambiental del proyecto 16
Tabla 3. Programas y proyectos PGAS 18
Tabla 4. Matriz de cumplimiento de programas 19
Tabla 5. Relación documentos anexos 42

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización Municipio de Pueblo Rico Risaralda 15
Ilustración 2. Mapa de localización del proyecto 15

1. INTRODUCCIÓN

Este informe de ejecución presenta los avances y logros alcanzados en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), adaptado de la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS. Este plan está vinculado al proyecto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

El proyecto se desarrolla en el municipio de Pueblo Rico, localizado en el departamento de Risaralda, específicamente en un área urbana de 140,27 m², con coordenadas geográficas 5.222068, -76.029627. La iniciativa contempla la construcción de una edificación de dos pisos, diseñada para albergar un juzgado, con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad tanto para los servidores judiciales como para los ciudadanos en general.

Esta obra responde a la necesidad de ampliar y adecuar la sede judicial para cumplir con los requerimientos normativos vigentes, incorporando espacios funcionales como sala de lactancia, cuartos técnicos, baños para Personas con Movilidad Reducida (PMR), zonas de bienestar y archivos. Asimismo, busca integrar la infraestructura a las características culturales y ambientales del Paisaje Cultural Cafetero, promoviendo espacios sostenibles y saludables.

Desde su concepción, el proyecto ha sido desarrollado con un profundo respeto por los valores naturales y la riqueza biológica de la región. Reconociendo que la planificación y ejecución de obras civiles pueden generar impactos ambientales significativos si no se gestionan de manera responsable, hemos adoptado un enfoque que prioriza el equilibrio entre el desarrollo y la conservación.

En este sentido, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se ha convertido en nuestra guía estratégica, orientando cada acción hacia la minimización de impactos y la implementación de medidas preventivas, correctivas y de compensación que aseguren la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.

Este informe detalla de manera transparente las acciones concretas realizadas durante el periodo reportado, destacando los esfuerzos por integrar la sostenibilidad en todas las etapas del proyecto. Entre estas acciones se incluyen el cumplimiento de indicadores ambientales clave, la colaboración activa con la comunidad local y la aplicación de ajustes cuando ha sido necesario, todo con el objetivo de garantizar un desarrollo armonioso entre la infraestructura urbana y el entorno natural.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos general:

Informar de manera integral y proporcionar evidencia detallada de todas las actividades ejecutadas durante el presente periodo, en concordancia con los programas establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) asociado al proyecto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

2.2 Objetivos específicos

- Documentar y evidenciar claramente las acciones delineadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que se llevaron a cabo durante el actual período de ejecución del proyecto con el fin de asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a las actividades ambientales realizadas.
- Describir de manera precisa y concisa los procesos ejecutados en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto durante el presente período de ejecución con fin de proporcionar una visión detallada de cómo se han implementado las estrategias y prácticas ambientales planificadas.
- Compartir evidencias tangibles de las acciones realizadas en concordancia con Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto durante el actual período de ejecución con el fin de respaldar la efectividad de las medidas ambientales adoptadas y demostrarán el compromiso de cumplir con los objetivos de sostenibilidad y conservación Ambiental del proyecto.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICADO

Desde el punto de vista de la legislación ambiental, el Plan de Manejo Ambiental se debe elaborar teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política Colombiana, que incluye artículos que de manera directa o indirecta tienen que ver con la conservación y preservación del medio ambiente, tales como los siguientes artículos (79, 80, 82, 95, 365, 366), la Ley 99 de 1993 por la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y en particular el decreto 1220 de2005, por el cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales.

Adicionalmente, para la realización del Plan de Manejo se debe analizar la legislación ambiental vigente y su aplicación sobre la ejecución del proyecto. En la tabla que se presenta a continuación, se destacan las leyes y decretos que fueron contemplados como criterios para el análisis de impactos y la definición del Plan de Manejo ambiental. El contratista responsable del desarrollo del proyecto deberá conocer y poner en práctica las normas y políticas ambientales resumidas en la siguiente tabla.

Tabla 1.Normativa legal aplicada

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Decreto Ley 2811 de 1974	Código de los Recursos Naturales Renovables	Consagra el derecho a un ambiente sano al determinar que "la Ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el Ambiente (...)". Este Código es la base para las concesiones y autorizaciones para el uso y el aprovechamiento de los recursos Naturales y define los procedimientos generales para cada caso.
Decreto 1220/05	Decreto reglamentario de La Ley 99 de 1993. Deroga el Decreto 1753 de 1994	Regula el proceso de licenciamiento ambiental de proyectos. En él se establece el tipo de proyectos que requieren de licencia ambiental, autoridades competentes para otorgarlas, tipos de estudios que deben adelantarse, espacios de participación ciudadana en el proceso y costos asociados al trámite de la licencia
Ley 134 de 1994	Se dictan normas de mecanismos de participación ciudadana	Crea las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin

		de vigilar y controlar la gestión pública y los recursos públicos
Decreto 3930 de 2010 y 4728 de 2010	Disposiciones relacionadas con el uso del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados	El presente decreto aplica a las autoridades ambientales competentes definidas en el artículo 3° del presente decreto, a los generadores de vertimientos y a los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado.
Decreto 984 de 1985	Sobre emisiones atmosféricas	
Ley 1259 de 2008	la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	Mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.
Decreto 979/2006	Define las acciones y los mecanismos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire	Evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, recursos naturales renovables y salud humana, ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire.
Resolución 601/2006	Establece la norma nacional de calidad del aire, o nivel de inmisión, para todo el territorio nacional	Establecer la concentración y el tiempo de exposición de los contaminantes para cada uno de los niveles de prevención, alerta y emergencia. Como los programas de reducción de la contaminación.
Resolución 627/2006	Se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	Se clasifican los niveles permisibles para los diferentes sectores.
Decreto 1140/2003	Tema de las unidades de almacenamiento	
Resolución 0472 DE 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones	
Decreto 4741/ 2005	'Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y	Es la adopción de todas las medidas necesarias en las

	manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" Manejo Integral	actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.
Corporación Autónoma regional del Quindío-CRQ	Guía Ambiental del Usuario	Requisitos y componentes ambientales a tener en cuenta para la gestión y solicitud de permisos, licencias y/o autorizaciones respectivas para el proyecto en mención.

DESARROLLO REGLAMENTARIO Normas compiladas en el Decreto 1076 DE 2015, único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.	
TEMA	**DISPOSICIONES QUE LO REGULAN**
Flora – Recurso forestal	Incorpora las disposiciones del Decreto 1791 de 1996, que establece el régimen aplicable a los aprovechamientos forestales. Regula el permiso para la realización de aprovechamientos forestales únicos y establece el procedimiento para su otorgamiento. Advierte sobre la exigibilidad de medidas de compensación por este concepto. Incorpora lo dispuesto por el Decreto 877 de 1996 en el sentido que para otorgar un permiso único será necesaria la sustracción previa de la reserva forestal del área a aprovechar. La norma compilatoria fue adicionada con el Decreto 1930 de 2018, que establece las tasas compensatorias por aprovechamiento forestal. También fue adicionada

Fauna silvestre	Incorpora las disposiciones del Decreto 1608 de 1978, reglamentario del Código de los recursos naturales renovables. Allí se define la utilidad pública de las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre. Regula las actividades de repoblación y el control de actividades que pueden tener incidencia en la fauna silvestre.
Humedales	Incorpora las designaciones que se han hecho para ser incorporados en la lista de humedales de la Convención Ramsar.
Áreas protegidas	Se incorpora el Decreto 2372 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y establece los principios en que se fundamenta. Establece y regula de manera general las diferentes categorías de áreas protegidas. Establece criterios para ser tenidos en cuenta por parte de la autoridad para efectos de resolver sobre las solicitudes de sustracción de áreas protegidas. Define el procedimiento para la sustracción de Distritos de Manejo Integrado que estableció el Decreto 2855 de 2006. Advierte sobre la necesidad de que las áreas protegidas cuenten con un plan de manejo adoptado por la autoridad competente y sean objeto de zonificación. Incorpora el Decreto 622 de 1977 que establece el marco reglamentario de las áreas del sistema de parques nacionales, incluyendo el régimen de prohibiciones. Incluye la regulación de las reservas de la sociedad civil, el procedimiento para su registro y el derecho de participación del propietario en los programas y proyectos que afecten la reserva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1996 de 1999.
Licencias ambientales	Establece los proyectos para los que resulta exigible la licencia, las competencias, el procedimiento para su otorgamiento, el contenido de los estudios requeridos para el efecto, el control y seguimiento a las licencias otorgadas y demás regulaciones que sobre el tema se adoptaron a través del Decreto 2041 de 2014. Se establece la necesidad de concepto previo de la ANLA para el licenciamiento de proyectos viables por parte de la CDA, Corpoamazonia y CODECHOCO; conforme lo establecido en la Ley 99 de 1993. Incorpora el desarrollo de la ley de infraestructura en materia de actividades de mejoramiento que no requieren licencia y cambios menores dentro de proyectos licenciados. Se regula también lo relacionado con el permiso para la recolección de especímenes para la elaboración de estudios ambientales, establecido en el Decreto 3016 de 2013.
Participación ciudadana	Incluye la regulación del Decreto 330 de 2007 sobre audiencias públicas en materia de licencias y permisos.

Cuencas hidrográficas	Incorpora las disposiciones del Decreto 1640 de 2012 sobre la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, incluyendo lo relacionado con los POMCA. A través del Decreto 50 de 2018 se adicionó la norma compilatoria en lo relacionado con el ordenamiento del recurso hídrico y los Consejos Ambientales Regionales de la Microcuencas (CARMAC).
Rondas hídricas	A través del Decreto 2245 de 2017 se adicionó la norma compilatoria con el desarrollo reglamentario de la Ley 1450 de 2011 sobre rondas hídricas y las bases para su acotamiento.
Uso del agua	Incluye las disposiciones relacionadas con las aguas no marítimas y el derecho a su uso, principalmente contenidas en el Decreto 1541 de 1978. Regula las concesiones de agua, el trámite para su otorgamiento y las obligaciones a cargo del concesionario. Establece la posibilidad de que las aguas sean objeto de reglamentación, en concordancia con el Decreto 3930 de 2010, que también hace parte de la norma compilatoria. Se incluye el marco regulatorio de las tasas por uso del agua, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1155 de 2017. Con los Decretos 2099 de 2016 y 075 de 2017 fue modificado el decreto compilatorio en lo relacionado con la inversión del 1% en proyectos sometidos a licencia ambiental que involucren captaciones de agua. El Decreto 1909 de 2018 incorpora regulaciones sobre el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua establecido en la Ley 373 de 1997.
Intervención de cauces	Incluyen disposiciones del Decreto 1541 de 1978 que regulan el tema y establecen la exigibilidad de permiso por parte de la autoridad ambiental. Sin perjuicio de las que corresponden a la DIMAR en el ámbito de sus competencias.
Vertimientos	Incluye las disposiciones del Decreto 1541 de 1978 que se ocupan del tema, más las del Decreto 3930 de 2010, que regula lo relacionado con los vertimientos, las prohibiciones sobre la materia, el marco regulatorio para el establecimiento de normas de vertimiento, la exigibilidad de planes de contingencia para derrames y lo relacionado con el permiso de vertimientos y el trámite y demás condiciones para su otorgamiento. Se incluye el desarrollo reglamentario de las tasas retributivas por vertimientos al agua, con el ajuste introducido por el Decreto 2141 de 2016.

Aire	Contiene las regulaciones sobre protección y control de la calidad del aire que hacían parte del Decreto 948 de 1995, establece las bases para la determinación de normas de emisión atmosférica por fuentes fijas y móviles y de emisión de ruido. Brinda los criterios para determinar la exigibilidad de permiso de emisiones atmosféricas y establece las condiciones para su otorgamiento. Prevé permisos a cargo de los alcaldes para la emisión de ruidos que superen los estándares permitidos.
Manejo de residuos	Se incluye el desarrollo reglamentario del comparendo ambiental. El Decreto 284 de 2018 incorpora el desarrollo reglamentario en materia de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE.
Residuos peligrosos	Establece regulaciones sobre el manejo de residuos peligrosos que hacían parte del Decreto 4741 de 2005. Brinda criterios para la identificación de RESPEL, define el marco de responsabilidades de su generador y de los otros actores, fija las bases para el establecimiento de planes de gestión de devolución posconsumo y establece el registro de generadores de RESPEL.
Departamento de gestión ambiental	Incluye regulaciones para la conformación del departamento de gestión ambiental establecido en la Ley 1124 de 2007.
Régimen Sancionatorio	Incluye los criterios generales que deben tener en cuenta las autoridades ambientales para la imposición de las sanciones, establecidos en el Decreto 3678 de 2010.

OTRAS NORMAS	
NORMA	**RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS**
Resoluciones Inderena 316 de 1974, 1408 y 1132 de 1975, 213 y 801 de 1977, 463 de 1982; Resoluciones Minambiente 1602 de 1995 y 020 de 1996 y Ley 61 de 1985	Establecen la veda de especies en el territorio nacional, por lo que se requiere la autorización de levantamiento de veda de Minambiente antes de las actividades de aprovechamiento. También es importante verificar la existencia de vedas en el ámbito regional.

Resoluciones Minambiente 1602 de 1995, 20 de 1996 y 924 de 1997	Establecen medidas para garantizar la sostenibilidad de los manglares. Adopta términos de referencia para elaborar estudios sobre el estado de los manglares y propuestas para zonificación y realización de actividades en estas áreas.
Resolución Minambiente 769 de 2002	Dicta disposiciones para la protección de los páramos. Consagra la obligación de las autoridades ambientales de establecer un plan de manejo ambiental, que establezca criterios de zonificación y ordenación ambiental. Deberá armonizarse con la Ley 1930 de 2018.
Resoluciones Minambiente 157 de 2004, 196 de 2006 y 1128 de 2006	Establecen medidas para la protección de los humedales, incluyendo el plan de manejo ambiental que corresponde elaborar y ejecutar a las autoridades ambientales a partir de una delimitación, caracterización y zonificación para la definición de sus medidas de manejo y uso sostenible.
Resolución Minambiente 627 de 2006	Establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

4.1 Descripción del proyecto

El estado anterior del Palacio de Justicia de Pueblo Rico presentaba condiciones laborales inadecuadas, incumpliendo las normas vigentes y generando riesgos para la seguridad de los usuarios y servidores judiciales debido a su desactualización estructural y funcional.

El proyecto tiene como objetivo la ampliación y mejoramiento de esta edificación, integrando elementos arquitectónicos que reflejen la identidad del Paisaje Cultural Cafetero (PCC) y promoviendo prácticas sostenibles y ambientalmente responsables. Se busca diseñar espacios físicos saludables que estén alineados con el programa “Servidor Más Feliz” de la seccional de Pereira, garantizando un entorno laboral seguro, eficiente y culturalmente significativo.

El proyecto fomenta el mantenimiento y remodelación para garantizar condiciones óptimas de operación. Este esfuerzo incluye la sustitución de mobiliario y la modernización de las instalaciones, asegurando que cumplan con las exigencias normativas y ambientales recientes.

La renovación del Palacio de Justicia permitirá no solo mejorar las condiciones laborales de los servidores judiciales, sino también garantizar un servicio más seguro, eficiente y accesible para la comunidad. Este enfoque contribuye al desarrollo sostenible y a la preservación cultural y ambiental, beneficiando a la población de Pueblo Rico y sus alrededores, y reforzando el compromiso del sistema judicial con la calidad y seguridad en el servicio.

4.2 Generalidades contractuales

CONTRATO DE OBRA	SA-MC-01-2024
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda
CONTRATANTE	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y HACER DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA	HACER DE COLOMBIA S.A.S
NIT	800.028.222-2
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR TAMAYO PERALTA
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	2.469.579 de Ansermanuevo
PLAZO INICIAL	12 AGOSTO DE 2024
PLAZO FINAL	150 DIAS SIN EXCEDER DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$855.577.641
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO MC-11-2024

OBJETO	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, el servicio de Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental; para el contrato que ejecutará las obras de Ampliación y mejora del Palacio de Justicia de Pueblo Rico Risaralda".
CONTRATISTA	A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL	EJEGROUP S.A.S
PLAZO INICIAL	12 de agosto de 2024
PLAZO FINAL	150 días y/o hasta la culminación de las obras
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 64.569.400

4.3. Localización de la zona de estudio

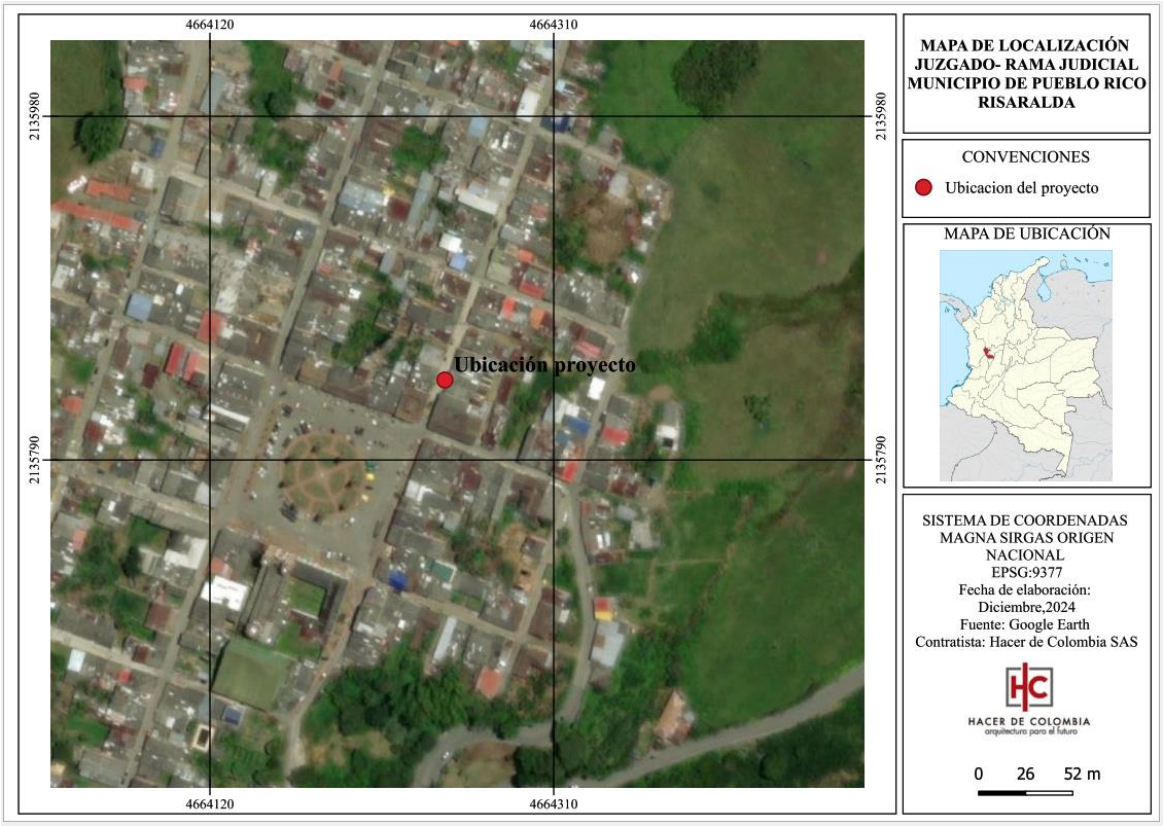
Pueblo Rico es un municipio situado en el costado oriental de la cordillera Occidental, en el departamento de Risaralda, Colombia. Este proyecto se desarrolla en el área urbana de Pueblo Rico, abarcando una extensión de 140.27 m². Las coordenadas geográficas del área de estudio son 5.222068 de latitud y -76.029627 de longitud, facilitando su ubicación precisa en el territorio.

Ilustración 1. Localización Municipio de Pueblo Rico Risaralda



Fuente: Google

Ilustración 2. Mapa de localización del proyecto



Fuente: Elaboración propia

4.4 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales

La demanda ambiental del proyecto está constituida principalmente por el agua requerida, tanto industrial como doméstica, para la ejecución de las obras y la utilización en el campamento. Adicionalmente, se requiere el uso de materiales granulares y finos para la nivelación del terreno, lo que implica fuentes de materiales de propiedad de terceros con la documentación reglamentada por la autoridad ambiental, zonas de disposición de materiales sobrantes y escombros que serán manejados por proveedores de este servicio debidamente autorizados por la autoridad y aprovechamiento forestal en las áreas a intervenir y que tengan presente algún tipo de cobertura boscosa. En todos los casos y previo a la intervención se tramitarán los permisos correspondientes ante la respectiva corporación autónoma regional según la zona propuesta.

A continuación se presenta los aspectos y requisitos para la caracterización, estimación de la demanda el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del proyecto (Vertimientos, materiales de construcción, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva forestal, disposición de residuos, sustracción de reserva forestal, disposición de residuos, concesión de agua, ocupaciones de cauces entre otros), la cual, se toma como referencia la Metodología general para estudios Ambientales (Minambiental.2018b), precisando que es una guía general para la obtención de los permisos y puede variar en el tiempo por lo que se debe verificar con las autoridades ambientales:

Tabla 2. Demanda ambiental del proyecto

ASPECTOS Y REQUISITOS	DEMANDA RECURSO
AGUA SUPERFICIAL	El agua requerida, tanto industrial como doméstica, para la ejecución de las obras y la utilización en el campamento se obtiene del acueducto del municipio.
AGUA SUBTERRÁNEA	El proyecto no actividades que impliquen exploración de agua subterránea.
VERTIMIENTOS	Los vertimientos se harán directamente al alcantarillado del municipio.
OCUPACIÓN DE CAUCES	El proyecto no actividades que impliquen ocupación de cauces de cuerpos de agua.
APROVECHAMIENTO FORESTAL	El proyecto no actividades que impliquen realiza aprovechamiento forestal.
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE	El proyecto no realiza actividades que implique la recolección de especímenes de flora.

BIODIVERSIDAD	
APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Se requiere el uso de materiales granulares y finos para fabricación del concreto, lo que implica fuentes de materiales de propiedad de terceros con la documentación reglamentada por la autoridad ambiental, zonas de disposición de materiales sobrantes y escombros que serán manejados por proveedores de este servicio debidamente autorizados por la autoridad.
EMISIONES PARA FUENTES FIJAS	El proyecto no realiza actividades que implique el permiso para fuentes fijas.

Elaboración propia

En resumen, la demanda ambiental del proyecto está constituida principalmente por el agua requerida, tanto industrial como doméstica, para la ejecución de las obras y la utilización en el campamento. Adicionalmente, se requiere el uso de materiales granulares y finos para fabricación del concreto, lo que implica fuentes de materiales de propiedad de terceros con la documentación reglamentada por las autoridades ambientales, zonas de disposición de materiales sobrantes y escombros que serán manejados por proveedores de este servicio debidamente autorizados por la autoridad.

5. PROGRAMAS Y PROYECTOS

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los requisitos establecidos por las autoridades competentes y los lineamientos de las Especificaciones Técnicas Generales para la Ejecución de las Obras de Construcción de la Rama Judicial, se adoptan las medidas necesarias para garantizar una gestión ambiental adecuada.

La Tabla 12 incluye los programas y proyectos del PGAS diseñados específicamente para este proyecto. Estos han sido adaptados de acuerdo con la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y desarrollados en función de la evaluación de

impactos realizada previamente. Los programas y proyectos identificados son esenciales para garantizar una gestión ambiental y social eficiente durante todas las fases de la obra.

Tabla 3. Programas y proyectos PGAS

Ítem	Programas	Proyectos	Código
1	Gestión Ambiental del Proyecto	1. Grupo de Gestión Ambiental y Social	1.1-GAP
		2. Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales	1.2-GAP
		3. Capacitación Ambiental y Social	1.3-GAP
2	Componente Abiótico	1. Manejo Integral de Materiales de Construcción, Mobiliario y Equipos	2.1-MCA
		2. Control de las Excavaciones y Demoliciones	2.3-MCA
		3. Residuos Sólidos Generados	2.4-MCA
		4. Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas	2.5-MCA
		5. Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento	2.6-MCA
		6. Manejo de la Maquinaria y Equipos	2.7-MCA
		7. Control de la Calidad del Aire y las Emisiones	2.8 MCA
3	Gestión Social	1. Atención a la Comunidad y Autoridades	4.1-GSP
		2. Información y Participación de la Comunidad	4.2-GSP
		3. Gestión de la Mano de Obra	4.4-GSP

Basado en: Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Rama Judicial

6. SEGUIMIENTO DEL PGAS

El seguimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se realiza a través de fichas de manejo ambiental, en las cuales se definen los indicadores específicos que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada proyecto. Estos indicadores se diseñan en

concordancia con los lineamientos de la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y tomando en cuenta los indicadores y soportes de gestión definidos en el PGAS.

Toda la información recopilada, incluyendo datos, cifras y evidencias, se consolida en este informe mensual de seguimiento ambiental. Este informe presenta el cálculo del porcentaje de avance mensual de cada indicador, acompañado de soportes válidos como certificaciones auténticas, documentos legales, registros fotográficos con fecha o cualquier otro respaldo que garantice la veracidad de los resultados.

A continuación, se presenta el resumen de los subprogramas que fueron aplicados en el proyecto

Tabla 4. Matriz de cumplimiento de programas

Ítem	Programas	Proyectos	Código	APLICADA		Observación
				SI	NO	
1	Gestión Ambiental del Proyecto	1. Grupo de Gestión Ambiental y Social	1.1-GAP	X		
		2. Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales	1.2-GAP	X		
		3. Capacitación Ambiental y Social	1.3-GAP	X		
2	Componente Abiótico	1. Manejo Integral de Materiales de Construcción, Mobiliario y Equipos	2.1-MCA	X		
		2. Control de las Excavaciones y Demoliciones	2.3-MCA	X		
		3. Residuos Sólidos Generados	2.4-MCA	X		
		4. Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas	2.5-MCA	X		
		5. Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento	2.6-MCA	X		

		6. Manejo de la Maquinaria y Equipos	2.7-MCA	X		
		7. Control de la Calidad del Aire y las Emisiones	2.8 MCA	X		
3	Gestión Social	1. Atención a la Comunidad y Autoridades	4.1-GSP	X		
		2. Información y Participación de la Comunidad	4.2-GSP	X		
		3. Gestión de la Mano de Obra	4.4-GSP	X		

6.1 Ejecución de los programas

PROGRAMA	**PROYECTO**	**CÓDIGO**
Gestión Ambiental del Proyecto	**Grupo de Gestión Ambiental y Social**	**1.1-GAP**
EVIDENCIA		
• Se dispone del personal ambiental idóneo para la implementación y ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El equipo está conformado por el director de obra, el residente, la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el profesional ambiental, quienes trabajan de manera coordinada para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas. • El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) fue elaborado y presentado al inicio de la ejecución de las actividades reportadas en este informe, cumpliendo plenamente con los requisitos legales y normativos vigentes, así como con las obligaciones contractuales establecidas. • Se garantizó el cumplimiento riguroso de los requisitos ambientales aplicables, asegurando que todas las acciones y actividades emprendidas estuvieran en línea con las normativas legales y regulatorias pertinentes. • Se dispusieron los recursos necesarios para ejecutar todas las actividades planificadas en los diferentes programas del proyecto. Esto permitió la implementación efectiva de las medidas ambientales y sociales establecidas en el PGAS.		

- Durante el periodo reportado, no se recibieron requerimientos por parte de las autoridades ambientales ni de la interventoría. A la fecha, no se ha recibido ninguna solicitud adicional relacionada con el cumplimiento de las disposiciones ambientales.
- Se elaboró el informe ambiental requerido en el contrato, el cual documenta de manera detallada las acciones implementadas y los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.
- El grupo de gestión ambiental está integrado por profesionales clave: el director de obra, el residente, la profesional SST y el profesional ambiental. Este equipo multidisciplinario asegura una gestión eficiente y responsable de las obligaciones ambientales y sociales del proyecto.
- De igual manera, se llevaron a cabo actas de vecindad, las cuales documentan el estado inicial de las áreas circundantes al proyecto y garantizan un registro detallado que facilite la prevención y resolución de posibles inconvenientes con la comunidad durante y después de la ejecución de las obras.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Número de profesionales que componen el grupo de gestión ambiental.	(No. Profesionales contratados / No. Profesionales propuestos)*100% R= (1/1)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo 2. Actas de vecindad	
Informes de avance y final del PGAS	

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Ambiental del Proyecto	**Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales**	**1.2-GAP**

EVIDENCIA

- Antes de iniciar las actividades constructivas, se realizó una identificación exhaustiva de todos los requisitos legales y permisos necesarios para el proyecto. Se confirmó que, para este proyecto en particular, no se requiere ninguna medida o permiso ambiental adicional.
- Se llevan registros y reportes constantes ante las autoridades ambientales competentes sobre la generación y manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en el proyecto, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
  Los materiales utilizados en el proyecto cumplen con todos los permisos y requisitos exigidos por las entidades correspondientes, asegurando su legalidad y trazabilidad.
- De manera constante, se reciben quejas y peticiones relacionadas con el proyecto. Estas son registradas y solucionadas con la mayor brevedad posible, reforzando el compromiso con la comunidad y la transparencia en la gestión del proyecto.
- No se cuenta con actos administrativos ni permisos específicos emitidos por autoridades ambientales, ya que estos no son requeridos para la naturaleza de este proyecto.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador	Medición del indicador
Obligaciones y requerimientos de las autoridades ambientales.	(No. Requerimientos cumplidos/ No. De requerimientos de autoridades)*100% R= (0/0)*100%=0%
Permisos, autorizaciones o concesiones	(No. Permisos otorgados por autoridad/ No. Permisos identificados en el proyecto)*100% R=(0/0)*100%=0%

SOPORTES DE SEGUIMIENTO

Informes de avance y final del PGAS

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Ambiental del Proyecto	**Capacitación Ambiental y Social**	**1.3-GAP**

EVIDENCIA

Durante este periodo, se desarrollaron dos temas de capacitación, una es la inducción a las labores, exposición del proyecto, su complejidad, actividades a realizar y reconocimiento del personal de obra. Se reúne a los trabajadores dentro de la obra, suspendiendo temporalmente las actividades de cada uno de los frentes y se realiza una presentación de cada uno y su rol dentro de la obra. Posteriormente, se indaga sobre el conocimiento que ellos poseen acerca del tema a desarrollar, se realizan aclaraciones y se procede a dar el tema.

Los temas desarrollados son:

Capacitación Ambiental N°1: Inducción a los Trabajadores

- Tema: Inducción a las labores.
- Objetivo: Reconocer el área de trabajo, las actividades a realizar, el cronograma de obra y las medidas de manejo ambiental que serán aplicadas.
- Desarrollo: Los trabajadores son reunidos para realizar la presentación de cada uno de ellos y su función dentro de la obra, luego de ello, se procede a presentar al equipo de trabajo encargado de la obra y la conformación del consorcio. La residente de obra toma la palabra exponiendo el objeto del contrato, el alcance, las actividades principales enmarcadas en el proyecto y el cronograma esperado de ejecución. Seguido a ello, se presentan las medidas ambientales propuestas p ara el desarrollo de la obra y las acciones a ejecutar para su cumplimiento y ejecución.



Capacitación Ambiental N°2: Manejo y Clasificación de Residuos

- Tema: Clasificación y manejo de residuos aprovechables, peligrosos, no aprovechables, orgánicos aprovechables y RCD (Residuos de Construcción y Demolición).
- Objetivo: Fomentar la separación adecuada de residuos desde su fuente, identificando los diferentes tipos de desechos generados en la obra y sus disposiciones finales.
- Desarrollo: Se identifican los diferentes tipos de residuos presentes en la obra, así como lo son las bolsas de cemento, los residuos ordinarios, los guantes usados, tapabocas y demás que son de manejo común en las actividades constructivas. Se presenta la disposición y separación en el punto ecológico y se finaliza con un ejercicio práctico de disposición de residuos que se encontraban en la zona.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Capacitaciones cumplidas	(No. Capacitaciones realizadas/ No. Capacitaciones programadas) *100% (2/2) *100%=100%
Personal capacitado	(No. Personal capacitado /No. Personal laborando) *100% (6/6)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo 3. Acta de capacitación y/o reunión	
Informes de avance y final del PGAS	

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Manejo Integral de Materiales de Construcción, Mobiliario y Equipos**	**2.1-MCA**

EVIDENCIA

- Actualmente contamos con los siguientes proveedores: Triturados del Combia S.A.S., Agregados de Combia y Cantera Combia. Sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado la adquisición de ningún material.
- El transporte de los materiales se realiza en vehículos aptos para esta actividad, cumpliendo con las exigencias normativas vigentes. Se toman las medidas necesarias para evitar la caída de material durante su traslado, garantizando la seguridad vial y la protección ambiental
- Los materiales almacenados en los frentes de obra son manejados de manera adecuada, siguiendo prácticas que incluyen: Los materiales están correctamente organizados y señalizados.
- Se cubren para prevenir la contaminación por sedimentos durante lluvias y evitar el aumento de material particulado en el aire debido a la acción del viento.
- El acero utilizado en la construcción se almacena sobre estibas elevadas, garantizando que esté protegido de la intemperie. Esto permite prevenir daños por humedad y mantiene la calidad del material conforme a los estándares de seguridad y durabilidad.





INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	Medición del indicador
Fuentes de materiales con permisos vigentes.	(No. Fuentes con permisos vigentes/ No. Fuentes de materiales presentadas)*100% (0/0)*100%=100%
Volumen de material en obra (por cada tipo de material).	(Volumen certificado por fuente autorizada/ Volumen de material ingresado a obra) *100% (0/0)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance y final del PGAS	
Anexo 4. Licencia ambiental y permisos de adquisición de materiales	

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Control de las Excavaciones y Demoliciones**	**2.3-MCA**

EVIDENCIA

Como parte de las actividades de preparación y limpieza de la obra, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se realizó la limpieza manual de la vegetación existente, que era mínima, en el área de intervención del proyecto.
- El área de trabajo fue debidamente marcada y señalizada, con el objetivo de prevenir incidentes como sobreexcavaciones y garantizar la seguridad en la obra.
- Se demolieron estructuras preexistentes en el sitio, los cuales fueron gestionados adecuadamente: 107 m³ dispuestos en la escombrera de Puente Umbría, que cuenta con todos los permisos ambientales requeridos.
- Los escombros generados no permanecieron más de 24 horas en el área de la obra, asegurando un manejo eficiente y respetuoso con las normativas ambientales.
- Se realizó una demolición selectiva con el objetivo de recuperar materiales con potencial de reciclaje o reutilización. Los materiales gestionados fueron los siguientes:
  - Luis Eduardo Valencia:
    - 44 m3 de RCD
    - 8 m³ de tierra
  - Eduar Hernández:
    - 128 m² de cielo raso.
    - 20 hojas de zinc.
  - Andrés Carula:
    - 13 hojas de zinc.
    - 14 luminarias.
- Los materiales reciclables o reutilizables han sido entregados a las personas que los solicitaron de manera formal. Se anexa al presente informe la documentación correspondiente a las solicitudes y entregas realizadas.

Estas acciones destacan el compromiso con el manejo ambiental responsable, promoviendo la reutilización de materiales y asegurando la adecuada disposición de los residuos generados en la obra.



INDICADORES DE GESTIÓN	
Indicador	**Medición del indicador**
Fuentes de materiales con permisos vigentes.	(No. Fuentes con permisos vigentes/No. Fuentes de materiales presentadas)*100% (1/1)*100%=100%
Volumen de material en obra (por cada tipo de material).	(Volumen certificado por fuente autorizada/Volumen de material ingresado a obra)*100% (103/103)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo 5. Certificaciones de las escombreras	
Anexo 5. Autorización por la autoridad ambiental competente, licencia y permisos ambientales	
Anexo 5. Manifiesto de entrega de residuos y certificados de recolección, almacenamiento y disposición final	
Anexo 5. Soportes de disposición en escombrera debidamente autorizada	
Anexo 5. Informes de avance y final del PGAS	

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Residuos Sólidos Generados**	**2.4-MCA**

EVIDENCIA

- En el periodo correspondiente a este informe, no se han generado residuos aprovechables en la obra, dado que los trabajadores no consumen alimentos en el lugar y se fomenta el uso de portacomidas reutilizables.
- Tampoco se ha generado material aprovechable en oficinas durante este periodo.
- Los residuos no aprovechables son recolectados diariamente y acopiados en un área designada, cumpliendo con los requisitos normativos. Para el presente periodo se obtuvo un total de 1 kg de material no aprovechable. Posteriormente, estos residuos son retirados por el prestador oficial del servicio de aseo del municipio, garantizando una gestión adecuada.
- De manera constante, se implementan estrategias educativas dirigidas a los trabajadores para fomentar prácticas adecuadas de reciclaje y separación de residuos desde la fuente.
- La obra cuenta con un punto ecológico debidamente identificado y equipado con bolsas de colores para facilitar la separación de residuos. Este punto cumple con las normativas vigentes en materia de manejo de residuos.
- Se lleva un registro formal de la gestión de residuos con la empresa de aseo municipal, donde la obra está registrada como usuario temporal. Este registro permite garantizar el servicio de recolección y soportar la correcta gestión de residuos de forma mensual.
- Algunos elementos peligrosos en buen estado, como lámparas y tejas de zinc, han sido entregados a personas que los han solicitado, promoviendo su reutilización y reduciendo la acumulación de residuos en la obra.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Residuos sólidos convencionales dispuestos en relleno sanitario.	Residuos Sólidos Totales: RST Residuos Sólidos Inservibles: RSI Residuos Sólidos Reciclables: RSR Residuos Sólidos Orgánicos: RSO Residuos Sólidos Peligrosos: RSP RST = RSI + RSR + RSO + RSP (RSI dispuestos en relleno sanitario)/(RSI generados en la obra)*100% (1kg/1kg)*100%=100%
Volumen de material en obra (por cada tipo de material).	(RSR+RSO reutilizados por gestores autorizados)/(RSR+RSO generados en obra)*100% (0/1)*100%=0%
Residuos peligrosos manejados por operador autorizado.	(RSP entregados a gestor autorizado/ RSP generados en obra)*100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo 6. F-EVSG-12 Control mensual de residuos aprovechables	
Informes de avance y final del PGAS	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas**	**2.5-MCA**

EVIDENCIA

- La obra cuenta con conexión al sistema de acueducto del municipio, y las aguas residuales generadas son gestionadas directamente por la empresa de servicios públicos correspondiente.





- El campamento, ubicado en las cercanías de la obra, también dispone de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado, asegurando condiciones higiénicas y sostenibles.



- Los servicios sanitarios para el personal se encuentran localizados en el campamento, cumpliendo con las normativas de higiene y saneamiento.



- No está permitido realizar actividades de lavado de vehículos o maquinaria dentro de la obra, con el fin de prevenir la contaminación de las fuentes hídricas y el suelo.

- Durante el periodo del informe, no se han utilizado gasolina, aceites ni otras sustancias peligrosas en las actividades de la obra, eliminando la posibilidad de generación de residuos líquidos contaminantes.

Estas medidas reflejan el compromiso del proyecto con la prevención de impactos negativos sobre el componente abiótico, asegurando una adecuada gestión de los recursos hídricos y evitando riesgos asociados al manejo de sustancias peligrosas.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Permiso de vertimientos	(No. Permisos de vertimientos obtenidos/ No. Permisos de vertimientos identificados) *100% (0/0)*100%=0%
Disposición de Residuos líquidos	(Volumen de residuos líquidos entregados a un gestor autorizado/ Volumen de residuos líquidos generados) *100%
Manejo de sustancias peligrosas	(Volumen sustancias almacenadas correctamente/ Volumen sustancias peligrosas almacenadas) *100% (0/0)*100%=0%
Atención incidentes y accidentes ambientales	(No. Emergencias atendidas correctamente/ No. Emergencias con sustancias peligrosas) *100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance y final del PGAS	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento**	**2.6-MCA**

MEDIDAS DE MANEJO

- El campamento cuenta con acceso a servicios públicos de acueducto y alcantarillado, lo que garantiza el suministro de agua potable y la adecuada disposición de las aguas residuales.
- Su proximidad a la obra facilita la logística de las actividades diarias y la supervisión de las condiciones del campamento.
- El campamento se mantiene en condiciones óptimas de limpieza mediante la realización de jornadas periódicas, promoviendo un entorno higiénico y seguro para el personal.
- Hasta la fecha del presente informe, no se han implementado sitios de acopio de materiales en el campamento, asegurando que los espacios se mantengan ordenados y libres de acumulación innecesaria.





INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Medidas de manejo ambiental en campamentos (lista de chequeo)	(Medidas de manejo ambiental aplicadas en el campamento e instalaciones/ Medidas de manejo ambiental necesarias) *100% (0/0)*100%=0%
Calidad del Aire	(No. Quejas atendidas y cerradas de aire o ruido/ No. Quejas por mala calidad del aire o ruido)*100% (0/0)*100%=0%
Calidad del Agua	(No. Quejas resueltas calidad del agua/ No. Quejas por mala calidad del agua)*100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance y final del PGAS	

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Manejo de la Maquinaria y Equipos**	**2.7-MCA**
EVIDENCIA		

- Los vehículos destinados al transporte de materiales cuentan con carrocerías, contenedores o platones adecuados para garantizar que la carga permanezca dentro del compartimiento durante el trayecto.
- Las medidas implementadas evitan derrames o pérdidas de material, asegurando que la carga no supere el borde superior del platón.
- Las compuertas de los vehículos se encuentran en óptimas condiciones, cierran herméticamente y están aseguradas correctamente para prevenir cualquier incidente.



- Toda la maquinaria empleada en la obra dispone de la documentación legal y técnica vigente, cumpliendo con los requisitos normativos aplicables.
- El estado mecánico y funcional de la maquinaria es revisado y mantenido regularmente, garantizando un desempeño eficiente y seguro.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Vehículos y maquinaria con revisión técnico-mecánica	(No. Vehículos y maquinaria con revisión técnico-mecánica/ No. Vehículos y maquinaria en el proyecto)*100% (1/1)*100%=100%
Accidentes registrados	(No. Eventos atendidos correctamente/No. Accidentes ocurridos por manejo de vehículos y maquinaria)*100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance y final del PGAS	

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Control de la Calidad del Aire y las Emisiones**	**2.8 MCA**

MEDIDAS DE MANEJO

- Todos los vehículos utilizados en el proyecto cuentan con la revisión técnico-mecánica vigente y cumplen con las condiciones legales establecidas, asegurando un desempeño óptimo y emisiones dentro de los límites permitidos.
- Se implementan acciones regulares para mitigar la dispersión de polvo en la obra, como la humectación de áreas críticas y la limpieza de zonas de tránsito vehicular.
- Se realizan controles periódicos para minimizar el impacto del ruido generado por las actividades constructivas, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales relacionadas con la contaminación auditiva.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador	Medición del indicador
Vehículos y maquinaria con revisión técnico-mecánica	(No. Vehículos y maquinaria con revisión técnico-mecánica/ No. Vehículos y maquinaria en el proyecto) *100% (1/1)*100%=100%
Accidentes registrados	(No. Eventos atendidos correctamente/No. Accidentes ocurridos por manejo de vehículos y maquinaria) *100% (0/0)*100%=0%

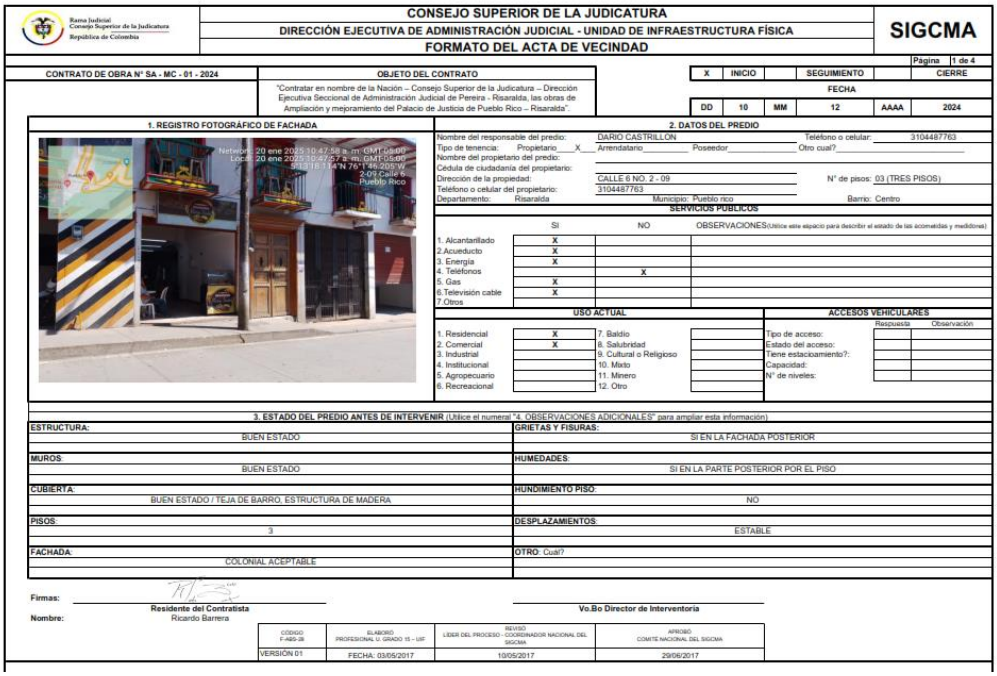
SOPORTES DE SEGUIMIENTO

Informes de avance y final del PGAS

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Social	**Atención a la Comunidad y Autoridades**	**4.1-GSP**

EVIDENCIA

- Se dispone de un formato oficial para la recepción de solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad. Hasta el momento, no se ha recibido ninguna solicitud formal.
- La profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) permanece de manera constante en la obra, brindando atención directa y oportuna a las inquietudes de la comunidad.
- Se elabora las actas de vecindad se brinda información a la comunidad sobre el proyecto a desarrollar y se aclaran dudas como las jornadas de trabajo, duración del contrato y actividades contratadas En estos encuentros, se aclaran dudas y se refuerza la transparencia del proyecto.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD
SIGCMA

Página 1 de 4

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X INICIO | SEGUIMIENTO | CIERRE
FECHA: DD 10 MM 12 AAAA 2024

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA

2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del responsable del predio: DARIO CASTRILLON — Teléfono o celular: 3104487763
Tipo de tenencia: Propietario: X Arrendatario: Poseedor: Otro cual?:
Nombre del propietario del predio:
Cédula de ciudadanía del propietario:
Dirección de la propiedad: CALLE 6 NO. 2 - 09 — N° de pisos: 03 (TRES PISOS)
Teléfono o celular del propietario: 3104487763
Departamento: Risaralda — Municipio: Pueblo rico — Barrio: Centro

SERVICIOS PUBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES(Utilice este espacio para describir el estado de las acometidas y medidores)
1. Alcantarillado	X		
2.Acueducto	X		
3. Energía	X		
4. Teléfonos		X	
5. Gas	X		
6.Televisión cable	X		
7.Otros			

USO ACTUAL

1. Residencial	X	7. Baldío	
2. Comercial	X	8. Salubridad	
3. Industrial		9. Cultural o Religioso	
4. Institucional		10. Mixto	
5. Agropecuario		11. Minero	
6. Recreacional		12. Otro	

ACCESOS VEHICULARES

	Respuesta	Observación
Tipo de acceso:		
Estado del acceso:		
Tiene estacionamiento?:		
Capacidad:		
N° de niveles:		

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR (Utilice el numeral "4. OBSERVACIONES ADICIONALES" para ampliar esta información)

ESTRUCTURA: BUEN ESTADO	GRIETAS Y FISURAS: SI EN LA FACHADA POSTERIOR
MUROS: BUEN ESTADO	HUMEDADES: SI EN LA PARTE POSTERIOR POR EL PISO
CUBIERTA: BUEN ESTADO / TEJA DE BARRO, ESTRUCTURA DE MADERA	HUNDIMIENTO PISO: NO
PISOS: 3	DESPLAZAMIENTOS: ESTABLE
FACHADA: COLONIAL ACEPTABLE	OTRO: Cual?

Firmas: Residente del Contratista — Vo.Bo Director de Interventoria
Nombre: Ricardo Barrera

CÓDIGO: F-ABS-28	ELABORÓ: PROFESIONAL U. GRADO 15 - UIT	REVISÓ: LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ: COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador	Medición del indicador
Quejas y reclamos durante el proyecto	(No. Manifestaciones cerradas/No. Manifestaciones de la comunidad) *100% (0/0)*100%=0%

SOPORTES DE SEGUIMIENTO
Anexo 2.Acta de vecindad
Informes de avance y final del PGAS

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Social	**Información y Participación de la Comunidad**	**4.2-GSP**

EVIDENCIA

- Se instaló una valla del proyecto en un punto estratégico dentro del área de influencia, con alta visibilidad para vehículos y transeúntes. Esto permite maximizar el alcance de la información sobre las actividades del proyecto.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Reuniones de apertura, seguimiento y cierre	(No. Reuniones desarrolladas/ No. Reuniones programadas)*100% (0/0)*100%=0%

SOPORTES DE SEGUIMIENTO
Informes de avance y final del PGAS

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Social	**Gestión de la Mano de Obra**	**4.4-GSP**
MEDIDAS DE MANEJO		

Debido a las características del proyecto y la necesidad de mano de obra con experiencia en el manejo y funcionamiento en obra se contratan personas de zonas aledañas a la obra.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Generación de empleo en el Área de Influencia Directa – AID	(No. Personal contratado y vinculado al proyecto no profesional del AID/ No. Personal contratado y vinculado no profesional)*100% (1/1)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance y final del PGAS	

7. ANEXOS

Tabla 5. Relación documentos anexos

Anexos	Ubicación	(Físicos y digitales)
Licencia de construcción	Anexo 1// Informe N°1	Digitales
Actas de vecindad	Anexo 2// Informe N°1	Digitales
Acta de capacitación y/o reunión	Anexo 3// Informe N°1	Digitales
Licencia ambiental y permisos de adquisición de materiales	Anexo 4// Informe N°1	Digitales
Certificaciones de las escombreras	Anexo 5// Informe N°1	Digitales
Autorización por la autoridad ambiental competente, licencia y permisos ambientales	Anexo 5// Informe N°1	Digitales
Manifiesto de entrega de residuos y certificados de recolección, almacenamiento y disposición final	Anexo 5// Informe N°1	Digitales
Soportes de disposición en escombrera debidamente autorizada	Anexo 5// Informe N°1	Digitales
F-EVSG-12 Control mensual de residuos aprovechables	Anexo 6// Informe N°1	Digitales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE

FECHA

DD	10	MM	12	AAAA	2024

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del responsable del predio: DARIO CASTRILLON — Teléfono o celular: 3104487763
Tipo de tenencia: Propietario___X___ Arrendatario_____ Poseedor_____ Otro cual?_____
Nombre del propietario del predio:
Cédula de ciudadanía del propietario:
Dirección de la propiedad: CALLE 6 NO. 2 - 09 — N° de pisos: 03 (TRES PISOS)
Teléfono o celular del propietario: 3104487763
Departamento: Risaralda — Municipio: Pueblo rico — Barrio: Centro

SERVICIOS PUBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES (Utilice este espacio para describir el estado de las acometidas y medidores)
1. Alcantarillado	X		
2.Acueducto	X		
3. Energía	X		
4. Teléfonos		X	
5. Gas	X		
6.Televisión cable	X		
7.Otros			

USO ACTUAL

1. Residencial	X	7. Baldío	
2. Comercial	X	8. Salubridad	
3. Industrial		9. Cultural o Religioso	
4. Institucional		10. Mixto	
5. Agropecuario		11. Minero	
6. Recreacional		12. Otro	

ACCESOS VEHICULARES

	Respuesta	Observación
Tipo de acceso:		
Estado del acceso:		
Tiene estacioamiento?:		
Capacidad:		
N° de niveles:		

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR (Utilice el numeral "4. OBSERVACIONES ADICIONALES" para ampliar esta información)

ESTRUCTURA:	**GRIETAS Y FISURAS:**
BUEN ESTADO	SI EN LA FACHADA POSTERIOR
MUROS:	**HUMEDADES**:
BUEN ESTADO	SI EN LA PARTE POSTERIOR POR EL PISO
CUBIERTA:	**HUNDIMIENTO PISO**:
BUEN ESTADO / TEJA DE BARRO, ESTRUCTURA DE MADERA	NO
PISOS:	**DESPLAZAMIENTOS**:
3	ESTABLE
FACHADA:	**OTRO**: Cuál?
COLONIAL ACEPTABLE	

Firmas: _____ **Residente del Contratista**

Nombre: Ricardo Barrera

_____ **Vo.Bo Director de Interventoría**

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO	X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".	FECHA					
		DD	10	MM	12	AAAA	2024

4. OBSERVACIONES ADICIONALES A LA VIVIENDA Y/O PREDIO (Utilice este espacio para ampliar la información contemplada en el numeral "3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR")

Firmas:

Residente del Contratista

Nombre: Ricardo Barrera

Vo.Bo Director de Interventoría

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

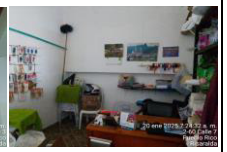
FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
FECHA					
DD	10	MM	12	AAAA	2024

5.REGISTRO FOTOGRAFICO

ANTES		DESPUES	
CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA	CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA
  	 		
PAREDES	PISOS	PAREDES	PISOS
  	  		

Firmas: _____ **Residente del Contratista**

Nombre: Ricardo Barrera

_____ **Vo.Bo Director de Interventoría**

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

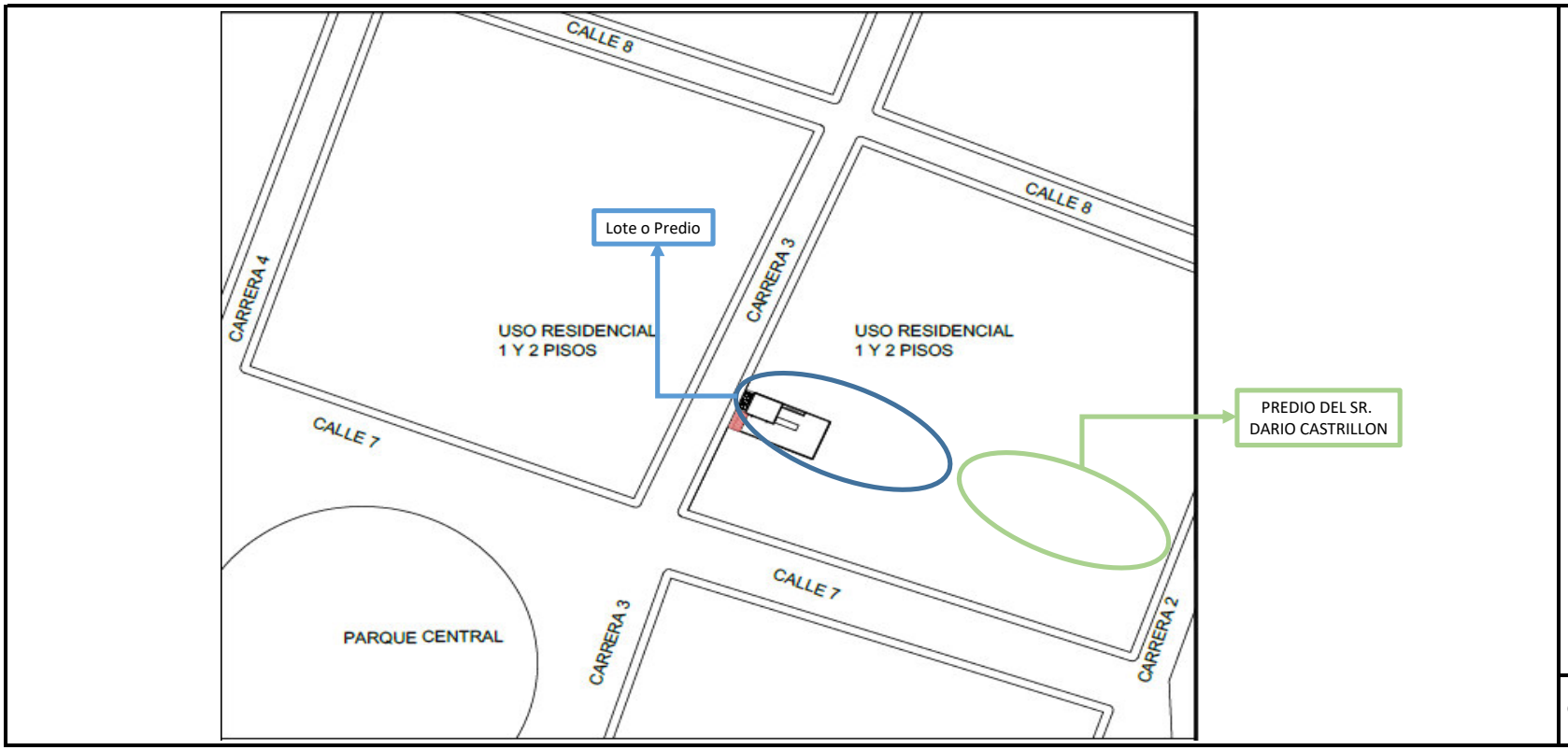
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO	X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".	FECHA					
		DD	10	MM	12	AAAA	2024

6.ESQUEMA GENERAL DEL PREDIO



Firmas:

Residente del Contratista

Nombre: Ricardo Barrera

Vo.Bo Director de Interventoría

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

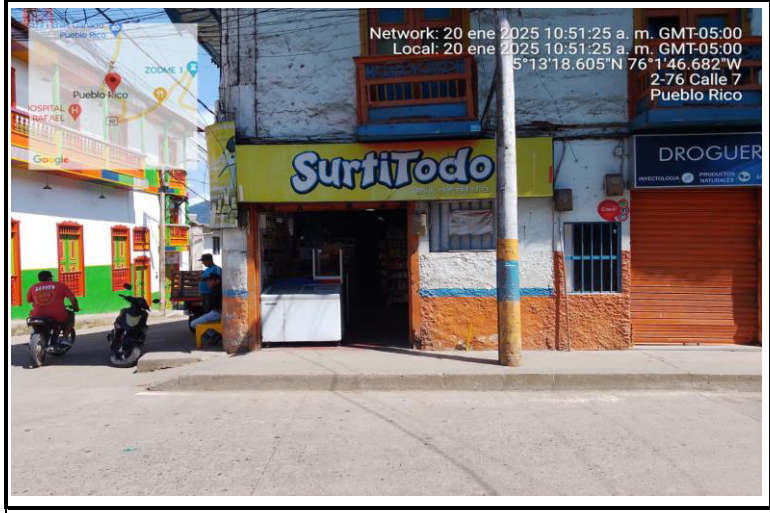
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
FECHA					
DD	10	MM	12	AAAA	2024

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del responsable del predio: MARIA STELLA SERNA BEDOYA — Teléfono o celular: 313 6461839

Tipo de tenencia: Propietario ___X___ Arrendatario _____ Poseedor _____ Otro cual? _____

Nombre del propietario del predio:

Cédula de ciudadanía del propietario: 241999821

Dirección de la propiedad: CARRERA 7 NO 27 - 76 — N° de pisos: 02 (DOS PISOS)

Teléfono o celular del propietario: 313 6461839

Departamento: Risaralda — Municipio: Pueblo rico — Barrio: Centro

SERVICIOS PUBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES (Utilice este espacio para describir el estado de las acometidas y medidores)
1. Alcantarillado	X		
2.Acueducto	X		
3. Energía	X		
4. Teléfonos		X	
5. Gas	X		
6.Televisión cable	X		
7.Otros			

USO ACTUAL

1. Residencial	X	7. Baldío	
2. Comercial	X	8. Salubridad	
3. Industrial		9. Cultural o Religioso	
4. Institucional		10. Mixto	
5. Agropecuario		11. Minero	
6. Recreacional		12. Otro	

ACCESOS VEHICULARES

	Respuesta	Observación
Tipo de acceso:		
Estado del acceso:		
Tiene estacioamiento?:		
Capacidad:		
N° de niveles:		

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR (Utilice el numeral "4. OBSERVACIONES ADICIONALES" para ampliar esta información)

ESTRUCTURA:	**GRIETAS Y FISURAS:**
REGULAR ESTADO NO HAY ESTRUCTURA	MUROS EN BAREQUE CON BASTANTES GRIETAS
MUROS:	**HUMEDADES**:
REGULAR ESTADO SE ENCUENTRAN DESPLOMADOS	SI ESTAN PRESENTE EN TODOS LOS MUROS
CUBIERTA:	**HUNDIMIENTO PISO**:
ESTRUCTURA EN MADERA EN REGULAR ESTADO / TEJA DE BARRO	SI, GENERADOS POR ASENTAMIENTOS
PISOS:	**DESPLAZAMIENTOS**:
PISOS DE CEMENTO EN REGULAR ESTADO	VERTICAL 2 MM APROXIMADAMENTE
FACHADA:	**OTRO**: Cuál?
COLONIAL EN REGULAR ESTADO	ES UNA EDIFICACION DE INTERES ARQUITECTONICO Y/ CULTURAL

Firmas: _____ **Residente del Contratista**

Nombre: Ricardo Barrera

_____ **Vo.Bo Director de Interventoría**

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO	X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".	FECHA					
		DD	10	MM	12	AAAA	2024

4. OBSERVACIONES ADICIONALES A LA VIVIENDA Y/O PREDIO (Utilice este espacio para ampliar la información contemplada en el numeral "3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR")

ALERO DE LA CASA COLINDANTE SOBRESALE APROXIMADAMENTE 1,50 MTS SOBRE EL PREDIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CANES EN MADERA DEL ENTREPISO DE LA CASA COLINDANTE SOBRESALEN APROXIMADAMENTE 1 MT SOBRE EL PREDIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. LA PROPIETARIA MANIFIESTA QUE ESTE ES UN BIEN DE INTERES ARQUITECTONICO Y/O CULTURAL CON RESOLUCION DE LA GOBERNACION DE RISARALDA.





Firmas: _____ **Residente del Contratista**

Nombre: Ricardo Barrera

_____ **Vo.Bo Director de Interventoría**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

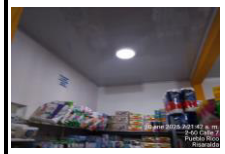
FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
FECHA					
DD	10	MM	12	AAAA	2024

5.REGISTRO FOTOGRAFICO

ANTES		DESPUÉS	
CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA	CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA
   	   		
PAREDES	PISOS	PAREDES	PISOS
   	   		

Firmas:

Residente del Contratista

Nombre: Ricardo Barrera

Vo.Bo Director de Interventoría

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

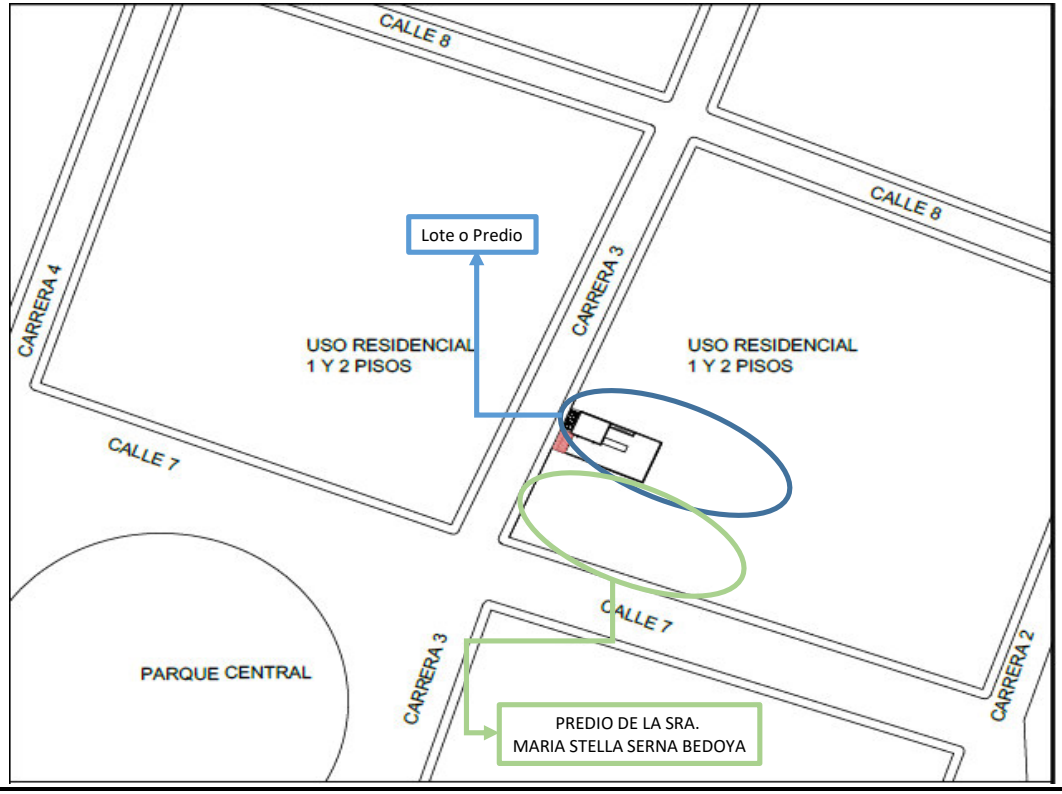
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO	X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".	FECHA					
		DD	10	MM	12	AAAA	2024

6.ESQUEMA GENERAL DEL PREDIO



CONVENCIONES

Firmas:

Residente del Contratista

Nombre: Ricardo Barrera

Vo.Bo Director de Interventoría

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE

FECHA

DD	10	MM	12	AAAA	2024

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del responsable del predio: EDUARDO MORENO — Teléfono o celular: 312 8519723
Tipo de tenencia: Propietario ___X___ Arrendatario _____ Poseedor _____ Otro cual? _____
Nombre del propietario del predio:
Cédula de ciudadanía del propietario:
Dirección de la propiedad: CARRERA 3 # 7 - 30 — N° de pisos: 02 (DOS PISOS)
Teléfono o celular del propietario: 312 8519723
Departamento: Risaralda — Municipio: Pueblo rico — Barrio: Centro

SERVICIOS PUBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES (Utilice este espacio para describir el estado de las acometidas y medidores)
1. Alcantarillado	X		
2.Acueducto	X		
3. Energía	X		
4. Teléfonos		X	
5. Gas	X		
6.Televisión cable	X		
7.Otros			

USO ACTUAL

1. Residencial	X	7. Baldío	
2. Comercial	X	8. Salubridad	
3. Industrial		9. Cultural o Religioso	
4. Institucional		10. Mixto	
5. Agropecuario		11. Minero	
6. Recreacional		12. Otro	

ACCESOS VEHICULARES

	Respuesta	Observación
Tipo de acceso:		
Estado del acceso:		
Tiene estacioamiento?:		
Capacidad:		
N° de niveles:		

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR (Utilice el numeral "4. OBSERVACIONES ADICIONALES" para ampliar esta información)

ESTRUCTURA:	**GRIETAS Y FISURAS:**
BUEN ESTADO, COLUMNAS VIGAS Y MUROS EN BLOQUE	MUROS EN BLOQUE BUEN ESTADO
MUROS:	**HUMEDADES**:
BUEN ESTADO	SI SE PRESENTAN EN LA PARTE BAJA DE LOS MUROS PERIMETRALES
CUBIERTA:	**HUNDIMIENTO PISO**:
BUEN ESTADO	ESTA NIVELADO
PISOS:	**DESPLAZAMIENTOS**:
PISOS EN CERAMICA BUEN ESTADO	NO HAY
FACHADA:	**OTRO**: Cuál?
BUEN ESTADO	

Firmas: _____ — _____

Residente del Contratista — **Vo.Bo Director de Interventoría**

Nombre: Ricardo Barrera

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO	X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".	FECHA					
		DD	10	MM	12	AAAA	2024

4. OBSERVACIONES ADICIONALES A LA VIVIENDA Y/O PREDIO (Utilice este espacio para ampliar la información contemplada en el numeral "3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR")

Firmas:

Residente del Contratista

Nombre: Ricardo Barrera

Vo.Bo Director de Interventoría

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
		FECHA			
DD	10	MM	12	AAAA	2024

5.REGISTRO FOTOGRAFICO

ANTES		DESPUÉS	
CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA	CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA
   	 		
PAREDES	PISOS	PAREDES	PISOS
   	   		

Firmas: _____ **Residente del Contratista**

Nombre: Ricardo Barrera

_____ **Vo.Bo Director de Interventoría**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

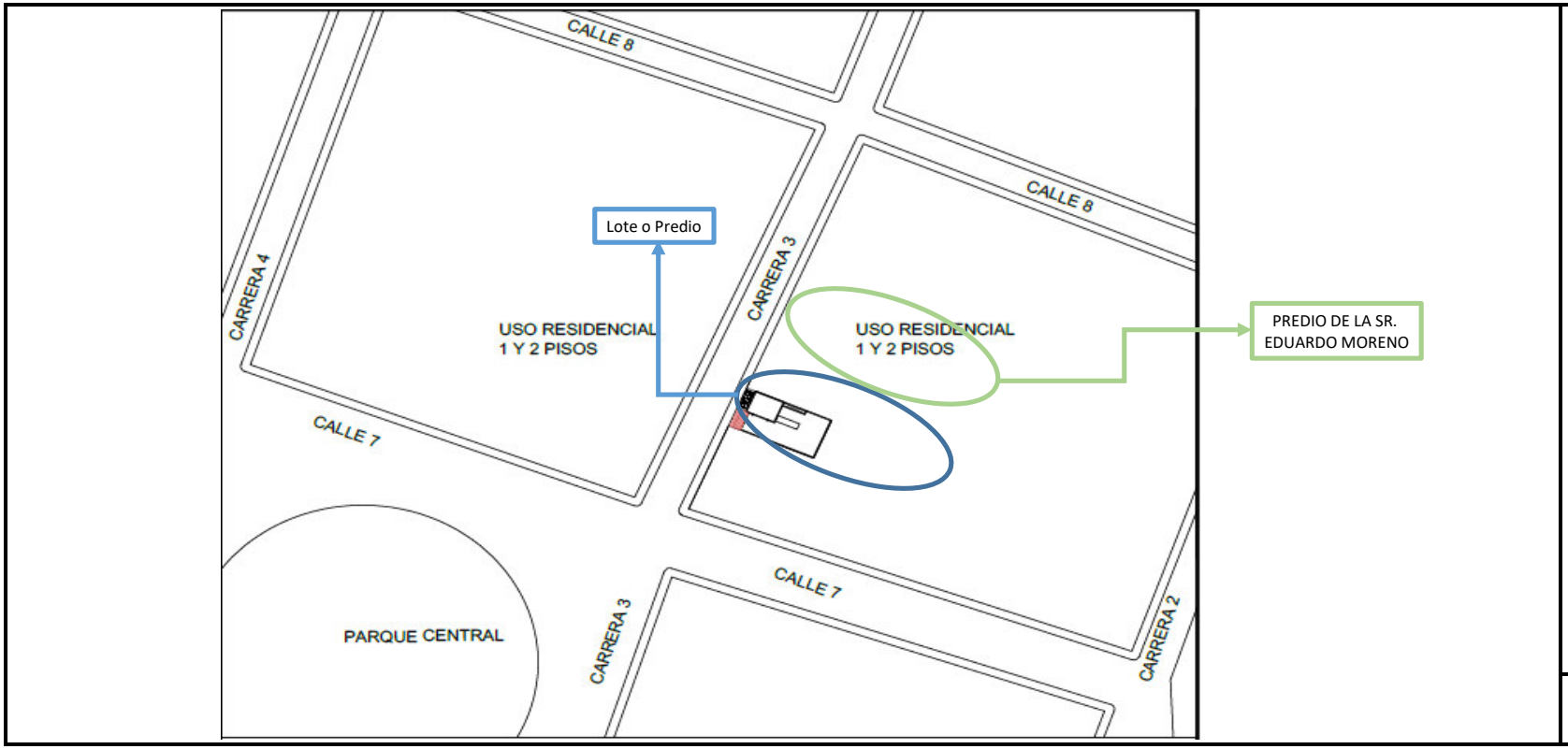
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO	X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".	FECHA					
		DD	10	MM	12	AAAA	2024

6.ESQUEMA GENERAL DEL PREDIO



Firmas:

Residente del Contratista

Nombre: Ricardo Barrera

Vo.Bo Director de Interventoría

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE

FECHA

DD	10	MM	12	AAAA	2024

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del responsable del predio: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Teléfono o celular:
Tipo de tenencia: Propietario X Arrendatario Poseedor Otro cual?
Nombre del propietario del predio:
Cédula de ciudadanía del propietario:
Dirección de la propiedad: CARRERA 3 CON CALLE 7 - 20 N° de pisos:
Teléfono o celular del propietario:
Departamento: Risaralda Municipio: Pueblo rico Barrio: Centro

SERVICIOS PUBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES (Utilice este espacio para describir el estado de las acometidas y medidores)
1. Alcantarillado	X		
2.Acueducto	X		
3. Energía	X		
4. Teléfonos		X	
5. Gas		X	
6.Televisión cable		X	
7.Otros			

USO ACTUAL

1. Residencial		7. Baldío	
2. Comercial		8. Salubridad	
3. Industrial		9. Cultural o Religioso	
4. Institucional	X	10. Mixto	
5. Agropecuario		11. Minero	
6. Recreacional		12. Otro	

ACCESOS VEHICULARES

	Respuesta	Observación
Tipo de acceso:		
Estado del acceso:		
Tiene estacioamiento?:		
Capacidad:		
N° de niveles:		

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR (Utilice el numeral "4. OBSERVACIONES ADICIONALES" para ampliar esta información)

ESTRUCTURA:	**GRIETAS Y FISURAS:**
MUROS:	**HUMEDADES**:
CUBIERTA: BUEN ESTADO	**HUNDIMIENTO PISO**:
PISOS:	**DESPLAZAMIENTOS**:
FACHADA:	**OTRO**: ANDEN EN CONCRETO EN BUEN ESTADO, VIA EN PAVIMENTO EN BUEN ESTADO

Firmas: _____ _____

Residente del Contratista **Vo.Bo Director de Interventoría**

Nombre: Ricardo Barrera

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD	SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO	X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".	FECHA					
		DD	10	MM	12	AAAA	2024

4. OBSERVACIONES ADICIONALES A LA VIVIENDA Y/O PREDIO (Utilice este espacio para ampliar la información contemplada en el numeral "3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR")

Firmas:

Residente del Contratista

Nombre: Ricardo Barrera

Vo.Bo Director de Interventoría

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
FECHA					
DD	10	MM	12	AAAA	2024

5.REGISTRO FOTOGRAFICO

ANTES		DESPUÉS	
CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA	CUBIERTA	BAÑOS Y COCINA
PAREDES	PISOS	PAREDES	PISOS
	 		

Firmas: _____ **Residente del Contratista**

Nombre: Ricardo Barrera

_____ **Vo.Bo Director de Interventoría**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

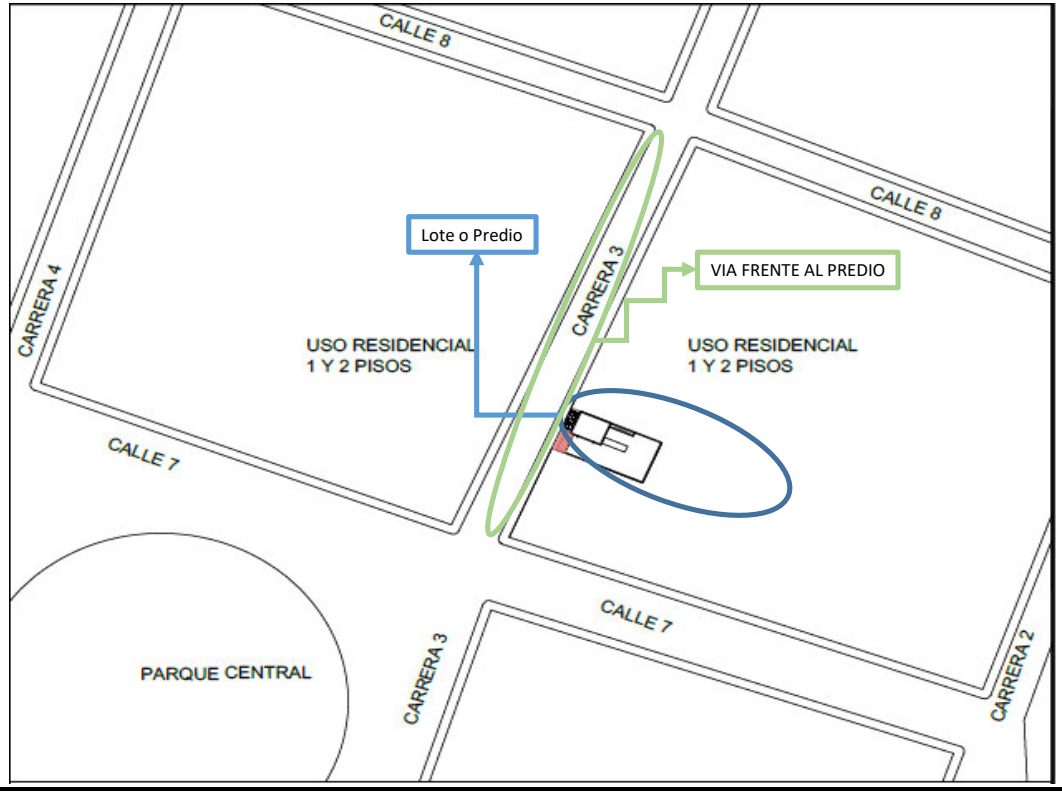
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO DEL ACTA DE VECINDAD

SIGCMA

CONTRATO DE OBRA N° SA - MC - 01 - 2024	OBJETO DEL CONTRATO	X	INICIO		SEGUIMIENTO		CIERRE
	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".	FECHA					
		DD	10	MM	12	AAAA	2024

6.ESQUEMA GENERAL DEL PREDIO



CONVENCIONES

Firmas:

Residente del Contratista

Nombre: Ricardo Barrera

Vo.Bo Director de Interventoría

CÓDIGO F-ABS-28	ELABORÓ PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA: 03/05/2017	10/05/2017	29/06/2017

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 367 del 03 de julio de 2024 DE PUEBLO RICO, RISARALDA.

POR MEDIO DE LA CUAL, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 027 DONDE SE EXPIDE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN.
" EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO- RISARALDA"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO CON FUNCIONES EN PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RDA, en el ejercicio de las facultades otorgadas y conferidas en la ley 388 de 1997, Decreto 1469 del año 2010, Decreto 1077 del año 2015, Acuerdo 020 de junio del 2000.

CONSIDERANDO.

Que, con base en la Ley 388 de Julio de 1997, en el Decreto 1469 de abril 30 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1783 de 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, Acuerdo, No. 020 del 30 de junio del año 2000 en el cual se adopta y aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, corresponde a este Despacho, la expedición de Licencias de urbanismo y sus modalidades dentro del área de su jurisdicción administrativa.

1. Que ante este despacho se presentó el señor **LUIS ALEJANDRO MEDINA FRANCO,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 1.004.699.426** de Pereira. En calidad de responsable de la solicitud o apoderado legal del predio identificado con matricula inmobiliaria **No 292-5033** con un área superficiaria de 140.27 M2, ubicado en la, carrera 3 con calle 7-24 zona urbana del Municipio de Pueblo Rico. Ha solicitado ante este despacho la Licencia urbanística bajo la modalidad de demolición total y obra nueva.

2. Que el diseño y especificaciones técnicas consignados en los planos estructurales se ajustan a las normas de sismo resistencia **NSR-10** y demás normas que lo modifican o adicionan, y están respaldados por el ingeniero civil y diseñador estructural **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS.** con matrícula profesional **N° M P 25202 – 109389** y certificado de vigencia y

antecedentes disciplinarios 2024 – 2752146 (cuyas copias se adjuntan) responsable legalmente de los diseños y la información contenida en ellos.

3. Que el diseño arquitectónico cumple con los parámetros de espacialidad y funcionalidad, este está respaldado por el arquitecto proyectista **EDGAR FABIÁN MÉNDEZ GALINDO** con matrícula profesional y certificado de vigencia **N° A 25232006 - 79616591** (cuyas copias se adjuntan) responsable legalmente de los diseños y la información contenida en ellos.

4. Que el solicitante ha presentado paz y salvo del impuesto Predial Unificado con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pueblo Rico, copia del certificado de tradición, copia de las escrituras, fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, certificado de disponibilidad de servicios públicos.

5. Que el solicitante presento copia de los documentos de identificación como copia de la tarjeta profesional del ingeniero estructural y del arquitecto, copia del certificado del cumplimiento de la Norma Sismo Resistente (**NSR-10),** memorias de cálculo estructural.

6. Que el solicitante presentó Recibo de caja N° 0000000459 con fecha de 02/07/2024 por un valor de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos $ 1.455.551 M/CTE por concepto de impuesto de delineación Licencia de construcción, anexo en el respectivo expediente.

7. Que este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad; en consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (Linderos, Áreas, Localización, Etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

8. Que este proyecto obtuvo disponibilidad de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

9. Que las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, así mismo dichas obras no podrán iniciarse sin cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Secretaria de Planeación, Control Físico, por la CARDER.

10. Que él, o los responsables del desarrollo de las obras autorizadas en la presente licencia, deben cancelar cumplidamente sus obligaciones frente al sistema de seguridad social respecto de todos sus empleados en proyectos en ejecución bajo su responsabilidad.

11. Que el titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven en ella y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de obras (Decreto 1077 del 26 de mayo de 2016 y el decreto 1783 de 2021).

12. Que el Municipio de Pueblo Rico, no asume responsabilidad alguna en caso de presentarse un siniestro en la ejecución de la obra, por uso de materiales no adecuados o que no cumplan las especificaciones, por empleo de personal no idóneo, por hacer cambios en los planos del paquete de la licencia, a no ser que dichos cambios estén aprobados por el diseñador.

13. Que los ejecutores de la obra deben de hacer la adecuada demolición, sin perjudicar las construcciones de los colindantes y que cualquier daño o perjuicio que se puedan ocasionar deben ser arreglados conforme las condiciones actuales de las viviendas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER **LA LICENCIA URBANÍSTICA** bajo la modalidad de demolición total y obra nueva EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RISARALDA, predio identificado con matricula inmobiliaria **No 292-5033** ubicado en la Carrera 3 Con Calle 7-24 zona urbana del Municipio de Pueblo Rico, Rda. Con un área superficiaria 140.27 M2 y área total a construir de 257.72 m², al señor **LUIS ALEJANDRO MEDINA FRANCO** lidentificado con **CC. 1.004.699.426** DE Pereira Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral de esta licencia los **PLANOS ESTRUCTURALES, PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PLANOS HIDROSANITARIOS, PLANOS ELÉCTRICOS;** Los cuales contienen la siguiente información: Planos de cimientos, Detalles estructurales, Despieces de Vigas y Columnas, Planos de redes hidráulicas y sanitarias, Plantas arquitectónicas, Fachadas, Cuadro de áreas, Localización, Cubierta: cortes, planta red eléctrica.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia de construcción es otorgada para la ampliación de la sede del juzgado Municipal en su segundo piso, con el fin de construir áreas de archivo, sala de lactancia, auditorio y otros espacios de complemento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al propietario o su apoderado, que se debe ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución de las obras, y que los daños personales o constructivos que se puedan llegar a ocasionar en el predio o en predios colindantes de la construcción, por no tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de las obras, serán de su exclusiva

responsabilidad, por lo cual debe exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente licencia autoriza el descargue de material para construcción, y su posterior ingreso a la obra, No se autoriza la ocupación permanente del espacio público (Andenes, Zonas Verdes y Vías) con materiales de construcción o demolición, los cerramientos ocupación del espacio público o cualquier otro tipo de obra diferente a la autorizada deberán tramitar el permiso respectivo ante la Secretaria de Planeación o la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO SEXTO: El constructor responsable, debe de tener en cuenta cada uno de las señalizaciones necesarias durante la ejecución de la obra, con el fin de evitar algún daño o perjuicio tanto para el personal contratado para la construcción como para los transeúntes del Municipio.

ARTICULO SEPTIMO: El constructor responsable, debe de tener la señalización y el cerramiento adecuado para el trabajo de demolición total del equipamiento actual, para evitar algún daño o perjuicio para el personal de la obra o los transeúntes del municipio. Así como también el pago puntual del sistema de seguridad social de las personas contratadas para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución queda sujeta al cumplimiento de la resolución 90708 del 2013 **(RETIE),** resolución 180540 de 2010 **(RETILAP)** y la Norma Sismo Resistente **(NSR-10)** del 2010, específicamente en cuanto al título **J** y **K (RED CONTRA INCENDIOS).**

ARTÍCULO NOVENO: El diseñador estructural de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos estructurales **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**. Con matrícula profesional y certificado de vigencia **N° M P 25202 – 109389 CND** de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.**

ARTICULO DECIMO: La presente Licencia tiene una vigencia máxima de 36 meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prorroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días al vencimiento de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se firma a los veintiséis (03) días del mes de julio del año dos mil veintiunos (2024).

DIANA MARCELA ARIZA URIBE

Secretaria de Despacho con Funciones en Planeación.

ACTA DE NOTIFICACIÓN

El día 5 de julio de 2024 a las 10:00 am, en la oficina de la secretaria de planeación, notifiqué personalmente al señor: LUIS ALEJANDRO MEDINA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.004.699.426 de Pereira, el contenido de la Resolución N° 367 de Licencia urbanística bajo la modalidad de demolición total y obra nueva emitida el 03 de julio de 2024.

La notificada renuncia expresamente a los términos de notificación y ejecutoria de la resolución.

Se hace entrega del acto administrativo notificado.

NOTIFICADOR

DIANA MARCELA ARIZA URIBE
Secretaria de despacho con funciones en Planeación Municipal.

NOTIFICADO

LUIS ALEJANDRO MEDINA FRANCO
C.C. 1.004.699.426

ACTA DE EJECUTORIA

El día cinco (05) de julio del 2024 a las 10:00 am, en la oficina de la Secretaria de Planeación, notifiqué personalmente al señor LUIS ALEJANDRO MEDINA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía Número 1.004.699.426 de Pueblo Rico, Risaralda. El contenido de la resolución N° 367 de Licencia urbanística en modalidad de demolición total y obra nueva el 03 de julio del 2024 para lo cual el notificado expresó tácitamente renunciar a los términos de notificación y ejecutoria, por lo anterior la resolución Número 367, se encuentra debidamente ejecutoriada y notificada.

Atentamente;

DIANA MARCELA ARIZA URIBE
Secretaria de Despacho con Funciones en Planeación

HACER DE COLOMBIA arquitectura para el futuro	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS	Código:
		Fecha: 10/10/2024
		Versión: 01
	CONTRATO SA-MC-01-2024	Pagina: 1 de 1

Listado de Asistencia

Hora de inicio:	Hora de Fin:	Fecha	Lugar
7:00AM	7:20AM	7-01-2025	obra Juzgado

TEMAS TRATADOS:
Induccion

No.	Nombre.	Cedula	Firma.
1	Brcaurte Atehica S	18601925	
2	Alberto Ramirez	4.598.154.	
3	Carlos David Fernandez Chica	1093534410	
4	Ergonto chica L	18602890	
5	[illegible]	1093539341	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
	NOMBRE DEL CAPACITADOR	CEDULA	FIRMA

HACER DE COLOMBIA arquitectura para el futuro	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS	Código:
		Fecha: 10/10/2024
		Versión: 01
	CONTRATO SA-MC-01-2024	Pagina: 1 de 1

Listado de Asistencia

Hora de inicio:	Hora de Fin:	Fecha	Lugar
7:00AM	7:20AM	14-01-2025	obra Juzgado

TEMAS TRATADOS:
Clasificacion y manejo de residuos.

No.	Nombre.	Cedula	Firma.
1	Ricaurte Alexis	18601925	
2	Ergadio Cuca L	18002890	
3	Carlos David Hernandez Chica	1093534410	
4	Alberto Ramirez	4.598.154	
5	Alberto	1093539341	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
	NOMBRE DEL CAPACITADOR	CEDULA	FIRMA

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:			Página 1 de 3
2. Datos del interesado			
Nombre del interesado:	Luveduardo valenca.		
Fecha de la solicitud:	26-12-24	Hora: 6:00 Am	
Dirección:	finca san Jose	Municipio:	Puebloe.
Teléfono:	3104641797	Departamento:	Guaraleo
Correo electrónico:			

3. Motivos de la solicitud:

el señor Luveduardo solicta el material. para ser utilizado. para una. carretera. de la vereda San Jose.

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
✓				6metros

Fecha de entrega:	26-12-24	Hora:	6:00pm	Página 2 de 3

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD	6 mts	Finca - Yenjose.
APROVECHABLE		
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

se Entrega el material pidiendole el favor al señor que NO sea. Para otra cosa ya que el material en otra parte puede causar afectacion.

Firma de beneficiario:	Jairs Eduardo Valencia.
Firma de la profesional ambiental:	

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:			Página 1 de 3
2. Datos del interesado			
Nombre del interesado:	Luis edvardo Valencia.		
Fecha de la solicitud:	24-12-24	Hora:	8:00.
Dirección:	Finca san Jose	Municipio:	Puebla
Teléfono:	3104641797	Departamento:	Rida
Correo electrónico:			

3. Motivos de la solicitud:

El señor Luis adicato el material para ser utilizado para una carretera de su Vereda San Jose

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
✓			material escombro	6 Mtr

Fecha de entrega:	24-12-24	Hora:	8:00	Página 2 de 3

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD		
APROVECHABLE	6 Mt.	carretera.
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

Se entrega material de escombro para ser utilizado en una carretera

Firma de beneficiario:	Jhon Eduardo Valencia.
Firma de la profesional ambiental:	

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:			Página 1 de 3
2. Datos del interesado			
Nombre del interesado:	Eduardo Hernandez.		
Fecha de la solicitud:	23-12-24	Hora:	9:AM
Dirección:	Vereda la soledad	Municipio:	puebloR.
Teléfono:	—	Departamento:	Risaralda
Correo electrónico:	—	—	

3. Motivos de la solicitud:

El señor eduardo cordialmente nos solicita que le regalaramos el cielo raso. Hojas de eternit.

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
	✓		cielo raso	12 Mts.
	✓		Hojas de eternit.	20 Hojas.

Fecha de entrega:	23-12-24	Hora:	9:AM.	Página 2 de 3

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD		
APROVECHABLE	128 mtr.	Finca.
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

se entrega en Buen estado. el Cielo raizo. y el se Hace responsable. Para tener un buen manejo.

Firma de beneficiario: Eduardo Hernandez	
Firma de la profesional ambiental:	

HACER DE COLOMBIA	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS	Código:
		Fecha: 10/10/2024
		Versión: 01
	CONTRATO SA-MC-01-2024	Página 1 de 3

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:			Página 1 de 3
2. Datos del interesado			
Nombre del interesado:	Andrea Aruka.		
Fecha de la solicitud:	26-12-24	Hora:	10:AM
Dirección:	playa baja.	Municipio:	Puerto Rico
Teléfono:	— o —	Departamento:	Guajira.
Correo electrónico:	— o —	— o —	

3. Motivos de la solicitud:

El señor Nos solicito cordialmente de que si regalabamos las hojas. de super boom, y tambien. luminarias

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
	✓			hojas sp. 300
	✓			14 luminarias

Fecha de entrega:	26-12-24	Hora:	10:AM	Página 2 de 3

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD		
APROVECHABLE	Super Boa y luminaria	Para Tica
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

se entregan el material de super Boa en buen esta para ser utilizado. y la luminaria

Firma de beneficiario:	Andres Arrubla
Firma de la profesional ambiental:	

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:			Página 1 de 3
2. Datos del interesado			
Nombre del interesado:	Luis Eduardo Valencia		
Fecha de la solicitud:	8-01-2025	Hora:	7:00AM
Dirección:	Juzgado.	Municipio:	Pueblorico.
Teléfono:		Departamento:	Risaralda.
Correo electrónico:			

3. Motivos de la solicitud:

El señor Luis cordialmente nos solicita. el material de residuo. de tierra.

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
✓			Tierra	8 mts.

Fecha de entrega:	23-1-2025	Hora:	7:00AM	**Página 2 de 3**

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD	8 mtr.	Finca San José
APROVECHABLE		
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

se entrega material de escombro.

Firma de beneficiario:	Luis VR
Firma de la profesional ambiental:	

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:		Página 1 de 3

2. Datos del interesado

Nombre del interesado:	luis eduardo valencia		
Fecha de la solicitud:	8-1-2025	Hora:	9:00AM.
Dirección:	Juzgado.	Municipio:	Pueblorico.
Teléfono:		Departamento:	Risaralda.
Correo electrónico:			

3. Motivos de la solicitud:

El señor luis eduardo Valencia. nos solicita cordialmente el material de escombro.

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
✓			escombro	8mtr.

Fecha de entrega:	8-1-12	Hora:	9:00AM	**Página 2 de 3**

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD	28Mtr.	San Jose.
APROVECHABLE		
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

Se entrega escombro para la Vereda San Jose.

Firma de beneficiario:	Luis V
Firma de la profesional ambiental:	

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:			Página 1 de 3
2. Datos del interesado			
Nombre del interesado:	Luis Eduardo Valencia.		
Fecha de la solicitud:	8-1-25	Hora:	12:00 PM.
Dirección:	Juzgado.	Municipio:	Repelón.
Teléfono:		Departamento:	
Correo electrónico:			

3. Motivos de la solicitud:

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
✓			escombro	8 mtr.

Fecha de entrega:	8-1-25	Hora:	12:00PM.	Página 2 de 3

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD	8 Mtr.	san jose.
APROVECHABLE		
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

se entrega. material de escombrera para la vereda san jose.

Firma de beneficiario:	Luis VR
Firma de la profesional ambiental:	

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:			Página 1 de 3
2. Datos del interesado			
Nombre del interesado:	Luis Eduardo Valencia.		
Fecha de la solicitud:	8-1-25.	Hora:	2:00 PM.
Dirección: Juzgados.		Municipio:	Pereira.
Teléfono: — o —		Departamento:	Risaralda.
Correo electrónico: — o —		— o —	

3. Motivos de la solicitud:

El señor. Luis. cordialmente solicita. el material. de escombro.

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
V			escombro.	8 mt.

Fecha de entrega:	8-1-25	Hora:	2:00PM	Página 2 de 3

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD	8 mt.	san jose.
APROVECHABLE		
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

se entrega el material de escombro. para la Vereda san Jose.

Firma de beneficiario:	LUIS VP
Firma de la profesional ambiental:	

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. N°de manifiesto:		Página 1 de 3

2. Datos del interesado

Nombre del interesado:	Luseduardo Valencia.		
Fecha de la solicitud:	8-1-2025.	Hora:	3:20PM
Dirección:	Juzgado.	Municipio:	Pueblorico
Teléfono:	— o —	Departamento:	Risaralda.
Correo electrónico:			

3. Motivos de la solicitud:

El señor Luis cordialmente. Nos solicita. el material de escombro Para la Vereda San Jose.

4. Identificación de los residuos

Clasificación de residuo			Nombre del residuo	Cantidad
RCD	APROVECHABLE	ESPECIAL		
✓			escombro	8 Mt1

Fecha de entrega:	8-1-2025	Hora:	3:20PM	Página 2 de 3

5. Material entregado

Tipo de residuo	Total	Lugar final del residuo
RCD	8 Mtr.	San Jose.
APROVECHABLE		
ESPECIAL		

6. Compromisos

- ✓ El beneficiario será responsable de la gestión final del material, garantizando que este no quede abandonado o en condiciones que puedan generar afectaciones al entorno.
- ✓ El beneficiario debe asegurarse de que el material sea transportado correctamente, evitando cualquier derrame o vertimiento que pueda generar contaminación en fuentes hídricas.
- ✓ El material RCD (Residuos de Construcción y Demolición) o residuos especiales no debe ser comercializado ni vendido bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la generación de cualquier impacto ambiental derivado del uso, manejo o disposición del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y de transporte aplicables al manejo del material entregado.
- ✓ El beneficiario se compromete a utilizar el material exclusivamente para los fines autorizados, evitando desvíos o usos no previstos.
- ✓ El beneficiario se compromete a evitar la manipulación del material en zonas protegidas, humedales, bosques o áreas de importancia ecológica.

7. Observaciones

se entrega material de escombro. para. la Vereda San Jose.

Firma de beneficiario:	Luis VR
Firma de la profesional ambiental:	

RESOLUCIÓN Nº 0022 - - - R- 10987/2016

POR LA CUAL SE RENUEVA LA RESOLUCIÓN 4255 DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 2293 DE 2014; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial Encargada de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el articulo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución CARDER No. 2848 del 11 de Noviembre de 2016, y Resolución 3230 del 09 de Diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO

A) Que por medio de la Resolución No. 827 del 23 de Junio de 1999, la CARDER otorgó Licencia Ambiental al señor Hernán Palacio Bolívar, identificado con la Cédula de Extranjería No. 3053, para explotar un yacimiento de materiales de construcción ubicado en el Corregimiento de Combia, jurisdicción del Municipio de Pereira, Risaralda.

B) Que a través de la Resolución CARDER No. 0662 del 28 de Mayo de 2002, fue modificada la Resolución 827 del 23 de Junio de 1999 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL".

C) Que mediante la Resolución CARDER No. 1463 del 28 de Diciembre de 2004, se renovó la Resolución 827 del 23 de Junio de 1999 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL".

D) Que por medio de la Resolución CARDER No. 411 del 07 de Abril de 2008, se modificó la Resolución CARDER No. 1463 del 28 de Diciembre de 2004 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA AMBIENTAL".

E) Que a través de la Resolución CARDER No. 4255 del 29 de Diciembre de 2010, se modificó el Plan de Manejo Ambiental y se dictaron otras disposiciones a favor de la sociedad denominada Cantera de Combia S.A.S., identificada con el NIT No. 816005084-1, representada legalmente por el señor Hernán Palacio Bolívar, identificado con la cédula de extranjería No. 3053.

F) Que mediante la Resolución CARDER No. 0402 del 04 de Febrero de 2011, se resolvió un Recurso de Reposición, modificando así el artículo primero de la Resolución CARDER 4255 del 29 de Diciembre de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

G) Que por medio de la Resolución CARDER No. 2293 del 14 de Agosto de 2014, se modificó parcialmente la Resolución CARDER No. 4255 del 29 de Diciembre de 2010 y dictó otras disposiciones.

H) Que mediante oficio radicado en la CARDER con el No. **10987 del 28 de Diciembre de 2015**, la **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1**, representada legalmente por el señor **HERNÁN PALACIO BOLÍVAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3053**, operadora minera de **TRITURADOS DE COMBIA S.A.**, identificada con **NIT No. 900119988-9**, solicitó a la CARDER Renovación de la Resolución No. 4255 del 29 de Diciembre de 2010, "por medio de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución No. 2293 de 2014, para lo cual adjuntó a dicha solicitud Plan de Manejo Ambiental actualizado, en aras de ser aplicado en predio ubicado en jurisdicción del Municipio de Pereira – Risaralda, en las coordenadas **X: 1024976 Y: 1148069**, para el desarrollo del proyecto Explotación de Materiales de Cantera (Minería).

Sectorización Hidrográfica	
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca
Zona Hidrográfica	Cauca

Subzona Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	Río Otún		
Subcuenca Hidrográfica	NA		
Nombre POMCA	Río Otún - NSS	**Código**	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	Río Otún - NSS	**Código**	2613010025

I) Que con el fin de dar trámite a la solicitud 10897 del 28 de Diciembre de 2015, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER realizaron visita técnica al predio objeto de dicha solicitud, de la cual resultó la expedición del **Concepto Técnico No. 1114 del 23 de Mayo de 2016**, documento a través del cual se consideró viable hacer la renovación de la Resolución 4255 del 29 de Diciembre de 2010, *"por medio de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 2293 de 2014, para el desarrollo del proyecto Explotación de Materiales de Cantera (Minería), ya que con ocasión de la revisión, análisis y evaluación de la información aportada por el usuario, se extrae lo siguiente:

*" **1. MANEJO DE AGUAS Y PROTECCIÓN DE CAUCES***

Para la Cantera de Combia, uno de los componentes más importantes es el manejo de las aguas de escorrentía, las cuales se identificaron determinando la principal fuente de flujo de aguas superficiales, para determinar su acumulación mediante modelación digital del terreno y dirección de flujo preferencial.

Teniendo en cuenta la información suministrada en el anterior PMA de las canteras, se dedujo que solo requería acciones de manejo ambiental la microcuenca Cantera, por ser la única afectada directamente por la actividad minera y por tener un caudal mayor. Los demás caudales siguen siendo tan pequeños que es presumible que los cauces tienen capacidad suficiente para contenerlos.

Se presenta:

- ***Ficha 1. Manejo de aguas de escorrentía en el frente de explotación (cunetas en suelo roca):** cuyo objetivo es disminuir y controlar el arrastre de sedimentos por las aguas de escorrentía (Microcuenca Cantera), se efectúa en las operaciones de arranque de materia. La cantidad de cunetas y trinchos es variable dependiendo del avance minero.*

- ***Ficha 2. Manejo de aguas de escorrentía en patios (canal de manejo de aguas de escorrentía):** el objetivo es disminuir y controlar el arrastre de sedimentos por las aguas de escorrentía (Microcuenca Cantera). Se cuenta con dos canales de manejo de aguas de escorrentía, el primero ubicado sobre la margen de la vía de acceso a la cantera y el segundo ubicado en el patio de maniobras detrás de las trituradoras.*

- ***Ficha 3. Manejo de aguas de escorrentía:** Se propone realizar la entrega del agua de la cantera a las estructuras de manejo de escorrentía de la vía Pereira – Marsella.*

- ***Ficha 4. Desarenador:** Su objetivo es disminuir y controlar el aporte de sedimentos por las aguas de escorrentía). Dicho desarenador maneja el 60% de la escorrentía generada en la Microcuenca cantera.*

- ***Ficha 5. Protección de cauces:** Se ha hecho delimitación de la zona forestal protectora y revegetalización natural de la misma. Se realizarán monitoreos visuales periódicos y laboratorios de aguas una vez al año, que puedan alertar sobre problemas potenciales de cambios físico – químicos del agua. En los lugares en que sea posible, realizar la estabilización biotécnica de los cauces por medio del uso de vegetación. Se alejarán las obras de explotación minera del cauce con el fin de controlar la erosión de este.*

- ***Ficha 6. Abandono depósito de materiales de cobertura (escombrera):** implantación de trinchos, bolsacretos y zanjas colectoras en tierra, reforestación natural e inducida. Actividad que se está desarrollando en la actualidad. Como observación la escombrera se encuentra abandonada y revegetalizada por especies endémicas de la zona, las cuales fueron creciendo de manera natural y por hierva al voleo, de lo cual la Corporación ya fue informada.*

- ***Ficha 7. Control de emisiones atmosféricas y ruido:***

  - *En cumplimiento del Decreto 948 de 1995, las volquetas que salen con material de la planta, deben contar con una lona especial para cubrir la carga evitando al máximo el escape de polvo y partículas.*
  - *Aleatoriamente se solicita a las volquetas de los clientes el Diagnóstico Automotor (CDA), en el cual se certifica que al vehículo le hicieron revisión de emisión de gases y regularización de la velocidad.*

- *En la planta de trituración se encuentra instalado un sistema de riego, el cual es utilizado en días soleados, o con fuertes vientos.*
- *Se realizan caracterizaciones anuales de ruido y aire, con el fin de verificar el grado de afectación de estos recursos, y tomar medidas de carácter preventivas y correctivas.*
- *Se realiza mantenimiento continuo de carácter preventivo y correctivo a la maquinaria amarilla y a las volquetas de la cantera, con el fin de disminuir la generación de material particulado y el ruido de emisión y ambiental.*
- *En el proceso de extracción de roca, se hacen implosiones controladas a más de 7 metros de profundidad con el fin de disminuir el material particulado y el ruido.*
- *Se limitó la velocidad máxima de tránsito a 5 k/h para todos los vehículos que ingresan a la planta, por medio de señales de tránsito al interior de la planta y vigilancia por parte del(a) jefe de planta.*
- *En los linderos se cuenta con barreras vivas nativas de la zona.*
- *En la parte posterior de la planta se cuenta con una zona de bosques naturales.*

Como acciones a desarrollar se tienen:

- *Se encuentra en trámite el permiso de emisiones atmosféricas ante la Corporación*
- *Se continúa con los estudios de caracterización de ruido y aire anuales, los cuales se realizaron en enero y febrero, respectivamente.*
- *Continuar con el sistema de riego en la trituradora en días soleados o con vientos fuertes.*
- *Continuar con el mantenimiento continuo de la maquinaria amarilla y los equipos.*

- ***Ficha 8. Prevención de accidentes de tránsito:***

  - *Se instalaron señales reglamentarias e informativas en el área de explotación, las cuales se hacen cumplir diariamente.*
  - *Existen señales de entrada y salida de vehículos a 200 m, 100 m y 50 m de las canteras.*

Como acciones a desarrollar se tienen:

- *Vigilar constantemente que las volquetas externas que entran a la planta a cargar material cumplan con las señales de tránsito establecidas.*
- *Vigilar que no existan personas por fuera de las volquetas al momento del cargue.*
- *Controlar que personas externas a las canteras no caminen por los patios de acopio, maniobra, terrazas o taller sin autorización del jefe de la planta.*
- *Procurar por medio de cascos que se prestan en portería, que todas las personas que ingresan a la planta cuenten con cascos de seguridad.*

- ***Ficha 9. Recuperación de áreas de explotación:*** *Esto se hará al final de la explotación. Se sembraron especies forestales en la única zona abandonada hasta el momento, correspondiente a la escombrera Norte. La siembra al voleo se hará progresivamente a medida que vayan abandonándose áreas de explotación.*

- ***Ficha 10. Recomendaciones para enriquecimiento con especies forestales:*** *Se hacen una serie de recomendaciones las cuales serán tenidas en cuenta en el momento que se realice el cierre de un área de explotación.*

- ***Ficha 11. Divulgación de normas ambientales y otras recomendaciones:*** *Esto se hace con el fin de crear sensibilidad ambiental y dar a conocer las normas que debe cumplir el personal que interviene en la operación de la Cantera de Combia y Triturados de Combia.*

Dentro de las acciones desarrolladas se encuentran:

- *Se continúa con lo propuesto en el PMA anterior.*
- *Se incluyó en el reglamento de trabajo la normatividad ambiental cuyo cumplimiento es responsabilidad de los trabajadores.*
- *Se fijó el reglamento de trabajo en un lugar visible para los trabajadores.*
- *Periódicamente se ponen carteleras con mensajes que le recuerden a los trabajadores el compromiso de la empresa para con el medio ambiente, la importancia de hacer el trabajo pensando en su protección personal, del medio ambiente y de las comunidades cercanas a los sitios de trabajo.*
- *Se realiza semestralmente una charla a los trabajadores, relacionada con el cuidado del medio ambiente.*

Como acciones a desarrollar se tienen:

- *Las directivas de la Cantera de Combia, operador minero de Triturados de Combia, continuarán con la implementación de las charlas semestrales sobre las normas ambientales vigentes y su aplicación específica en las operaciones de la Cantera.*
- *La Cantera de Combia, operador minero de Triturados de Combia, reconoce su responsabilidad por la preservación y mejoramiento del ambiente en la zona de influencia de la cantera, por lo que se exigirá a sus sub-contratistas, proveedores y empleados, el cumplimiento de las normas y programas estipulados en el presente Plan de Manejo Ambiental.*
- *Los daños a terceros causados por el incumplimiento de estas normas son responsabilidad de la cantera, en su proceso productivo los remediará a su costo.*
- *El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua, en el sitio de obra.*
- *La cantera deberá mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria, con el fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y al organismo humano o animal. Para tal efecto debe establecer controles que permitan la verificación del buen estado de su funcionamiento.*

SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Se presentan las actividades de preparación de la zona de explotación y extracción de material y cargue de material extraído con su respectivo manejo, monitoreo, costo ambiental y responsable.

INFORMES DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO
Semestralmente se presentan Informes de Cumplimiento Ambiental.

PLAN DE CONTINGENCIA
Se presentan las acciones que se deben tomar en caso de presentarse una emergencia y el plan de acción y toma de decisiones frente a la misma."

J) Que por medio del **memorando No. 1743 del 15 de Diciembre de 2016**, se aclara el término de la renovación de la Resolución 4255 del 29 de Diciembre de 2010, "por medio de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución No. 2293 de 2014, para el desarrollo del proyecto Explotación de Materiales de Cantera (Minería) por parte de la **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1**, el cual consta de **5 cinco (05) años**.

K) Que debe señalarse que el Desarrollo Sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el **Artículo 3 de la Ley 99 de 1993**, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras o utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

L) Que la **Ley 1437 de 2011, establece en su Artículo 3** los principios que orientan las actuaciones administrativas dentro del marco constitucional y legal del Estado, y sobre el particular establece que todas las Autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y en las leyes especiales.

Continúa la norma citada: *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fé, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad."*

M) Que el **Artículo 1 del Decreto 2041 de 2014, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – Decreto 1076 de 2015** – define al Plan de Manejo Ambiental así:

*"**Plan de manejo ambiental:** Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.*
El plan de manejo ambiental podrá hacer parte del estudio de impacto ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición."

N) Que mediante **Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015**, en concordancia con lo proferido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución N°

1280 del 07 de julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecen las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimientos de las Licencias, Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones y demás Instrumentos de Control Ambiental; la cual mediante la Circular número 25 del 07 de Enero del año 2016, la Secretaría General de la CARDER, a través de la Dependencia de Contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2016, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

Ñ) Que de conformidad con las normas establecidas anteriormente, la evaluación de la información allegada en el curso del trámite, la visita técnica realizada y el contenido del **Concepto Técnico No. 1114 del 23 de Mayo de 2016**, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo, se concluye que es **viable** renovar de la Resolución 4255 del 29 de Diciembre de 2010, *"por medio de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 2293 de 2014, para el desarrollo del proyecto Explotación de Materiales de Cantera (Minería) por parte de la **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1**, representada legalmente por el señor **HERNÁN PALACIO BOLÍVAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3053**, operadora minera de **TRITURADOS DE COMBIA S.A.**, identificada con **NIT No. 900119988-9**, para ser aplicado en predio ubicado en jurisdicción del Municipio de Pereira – Risaralda, en las coordenadas **X: 1024976 Y: 1148069**; la cual quedará sujeta al cumplimiento de las medidas y obligaciones que se anotarán en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar en la Resolución 4255 del 29 de Diciembre de 2010, *"por medio de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 2293 de 2014, para el desarrollo del proyecto Explotación de Materiales de Cantera (Minería) por parte de la **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1**, representada legalmente por el señor **HERNÁN PALACIO BOLÍVAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3053**, operadora minera de **TRITURADOS DE COMBIA S.A.**, identificada con **NIT No. 900119988-9**, para ser aplicado en predio ubicado en jurisdicción del Municipio de Pereira – Risaralda, en las coordenadas **X: 1024976 Y: 1148069**; conforme a lo establecido en el **Concepto Técnico No. 1114 del 23 de Mayo de 2016,** el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo:

PARÁGRAFO PRIMERO: La renovación de la Resolución 4255 del 29 de Diciembre de 2010, *"por medio de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 2293 de 2014, ampara únicamente las obras y/o actividades descritas en el Plan de Manejo Ambiental actualizado y presentado por medio del oficio 10987 del 28 de Diciembre de 2015 para el desarrollo del proyecto Explotación de Materiales de Cantera (Minería), por un término de **vigencia de 5 años**, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente Resolución, de conformidad con el **memorando No. 1743 del 15 de Diciembre de 2016**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier modificación en las condiciones del Plan de Manejo Ambiental, deberá ser informada inmediatamente a la CARDER, para su evaluación y aprobación.

PARÁGRAFO TERCERO: La sociedad beneficiaria del presente acto administrativo será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ésta o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar o compensar los efectos causados

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones: Señalar que la **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1**, representada legalmente por el señor **HERNÁN PALACIO BOLÍVAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3053**, operadora minera de **TRITURADOS DE COMBIA S.A.**, identificada con **NIT No. 900119988-9**, queda sujeta al cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en el **Concepto Técnico número 1114 del 23 de Mayo de 2016, complementado por el memorando No. 1743 del 15 de Diciembre de 2016**, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1**, representada legalmente por el señor **HERNÁN PALACIO BOLÍVAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía número **3053**, operadora minera de **TRITURADOS DE COMBIA S.A.**, identificada con **NIT No. 900119988-9**, deberá ejecutar las fichas del Plan de Manejo Ambiental, expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de acuerdo con el **Concepto Técnico número 1114 del 23 de Mayo de 2016, complementado por el memorando No. 1743 del 15 de Diciembre de 2016**, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de obras, siendo esta única y exclusiva del interesado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Actos Administrativos (Concepto Técnico y Resolución) no otorgan servidumbres para pasos de las obras por implementar para lo cual se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

PARÁGRAFO CUARTO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en los actos administrativos, dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO QUINTO: Los propietarios, usuarios, concesionarios, arrendatarios y titulares de permiso de uso sobre recursos naturales renovables y elementos ambientales, están obligados a recopilar y suministrar, sin costo alguno, con destino al sistema de informaciones ambientales, la información sobre materia ambiental, y especialmente, sobre la cantidad consumida de recursos naturales y elementos ambientales.

PARÁGRAFO SEXTO: Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: No se podrá variar sin autorización previa las características del proyecto, obra o actividad presentadas. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lo presentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación del permiso, autorización, concesión o licencia anexando la información pertinente.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las demás obligaciones contenidas en la Resolución 4255 del 29 de Diciembre de 2010, *"por medio de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 2293 de 2014, continúan gozando de plena vigencia y por lo tanto la sociedad **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1** está en la obligación de ceñirse a éstas y velar por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1**, representada legalmente por el señor **HERNÁN PALACIO BOLÍVAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3053**, operadora minera de **TRITURADOS DE COMBIA S.A.**, identificada con **NIT No. 900119988-9**, en su condición de titular del presente acto administrativo deberá realizar el proyecto de acuerdo a la información suministrada a esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad beneficiaria del presente Acto Administrativo, deberá cancelar a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de **DAVIVIENDA**, la suma que se determina a continuación:

a. Seguimiento: $ 179.000, **Anuales durante la vigencia del permiso y/o Autorización**

b. Publicación: $ 21.400, **Única vez**

PARÁGRAFO PRIMERO: El servicio de seguimiento se cancelará en los meses de enero por anualidades VENCIDOS. El primero y el último pago serán proporcionales al número de meses completos de la vigencia que dure la ejecución del proyecto. El monto fijado se reajustara anual y acumulativamente en el 100% del incremento del IPC en el periodo inmediatamente anterior certificado por el DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El usuario remitirá copia del recibo de pago de seguimiento con

destino al expediente No. **85**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, por aviso o a la desfijación o a su publicación según sea el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente o por aviso según el caso a la sociedad **CANTERA DE COMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 816005084-1**, a través de su representante legal, el señor **HERNÁN PALACIO BOLÍVAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3053,** a su apoderado o quién haga sus veces, para lo cual se enviará oficio de citación a la Carrera 5 No. 18-64 Edificio Cantabria Subnivel, jurisdicción del municipio de Pereira – Risaralda, Teléfono: 3334008.

Dada en Pereira, el 05 ENE 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

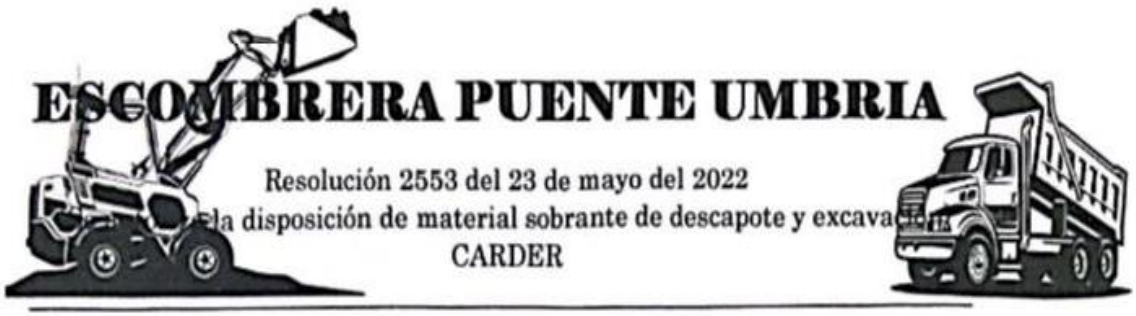
BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial (e)

Proyectó: Oscar Daniel Palacio Vélez
C.P.S. 495-2016

Revisó: Carolina Morales Corrales
Profesional Especializada SGAS

Expediente: 85

CARDER
RECIBIDO CONTABILIDAD CAUSACION
FECHA: 16/2/2017
HORA: Fv. 32



CUENTA DE COBRO

A HACER DE COLOMBIA S.A.S.

DEBE A:
JORGE LUIS MARIN MONTES
C.C.: 4.391.057 de Belén de Umbría

LA SUMA DE :
SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.
($642.000)
POR CONCEPTO DE :

107 m3 a $ 6.000 de tierra y material sobrante extraído del proyecto denominado " Contratar en nombre de la nación – Consejo Superior de judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira Risaralda, las obras de ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico Risaralda."

Resolución 2553 del 23 de mayo de 2022 CARDER

Para constancia se firma en Belén de Umbría Rda. A los 3 días del mes de enero de 2025.

Favor consignar en la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 71949092032.

.

Atentamente.

JORGE LUIS MARIN MONTES
ADMINISTRADOR
C.C.: 4.391.057 de Belén de Umbría.
CELULAR: 312 507 9812